Banco Nación Agente Institorio — Nación Seguros Compañía Aseguradora

Frente de Póliza

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

Datos del Asegurado

Nombre y Apellido /R. Social: CELESTINA BURINI S.A.
Domicilio: ACCESO ESTE LATERAL NORTE 10284
Localidad: RODEO DE LA CRUZ Provincia: MENDOZA
CUIT: 30708905859 Condición de IVA: IVA RESPONSABLE INSCRIPTO CAU: 1218471JYG1300

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

VEH. 1) MARCA : MERCEDES BENZ MODELO : LS 1634 -45/51 AñO : 2011
PATENTE : KGQ700 MOTOR : 457914U0955512 CHASIS : 9BM695053BB761252.
VEH. 2) MARCA : PEUGEOT MODELO : PARTNER 1.6 HDI CONF AñO : 2014
PATENTE : OCL200 MOTOR : 10JBED0036571 CHASIS : 8AEGC9HJCFG505950.
VEH. 3) MARCA : SUZUKI MODELO : VITARA JLX 3 PTAS AñO : 1998
PATENTE : CCR818 MOTOR : G16A461109 CHASIS : JS3TA01V7W4142448.
VEH. 4) MARCA : CITROEN MODELO : C4 1.6 HDI SX 5 PTAS AñO : 2012
PATENTE : KQJ473 MOTOR : 10JBDZ3002207 CHASIS : 88CLC9H6CC6517969.
VEH. 5) MARCA : HELVETICA MODELO : SR 3E 1.2 AñO : 2008

MONEDA	PRIMA	TARIFA	REC.FINANCIERO		SUB TOTAL
$	8.861.302,11	0,00	2.126.712,53	0,00	10.988.014,64

T.SUP. + S.S.	INT.+SELL.	I.V.A.		IVA RFI (*)		Ley 26363	PREMIO
120.868,16	175.808,23	1.860.873,44	0,00	446.609,63	0,00	109.880,15	13.702.054,25

(*) IVA computable s/Ley 23349 y mod. (detalle FACTURA adjunta).

CASILLERO 14

TRANSFERENCIA	VENCIMIENTO PAGO
**********	04/09/2024

Las condiciones generales anexas y las cláusulas especiales que seguidamente se mencionan forman parte de esta póliza.

PÓLIZA RENOVADA

SEGÚN INDICACION EN CADA UNIDAD

2225799 2

"Si Usted ha recibido electrónicamente la presente documentación, podrá solicitar en cualquier momento a la aseguradora un ejemplar en original".

Entre Nación Seguros S.A. en adelante "El Asegurador" con domicilio en la calle San Martín 913 5° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Contratante, se conviene en celebrar el presente contrato de seguro, con arreglo a las Condiciones Particulares y a las Condiciones Generales Específicas y Generales que forman parte integrante de la póliza.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza" (Artículo 12 de la Ley de Seguros).
"La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0800-888-9908. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web (nación-seguros.com.ar). En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar."

MEDIOS HABILITADOS DE PAGO DE PREMIOS: Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes: a. Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION. b. Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526. c. Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065. Cheques de terceros, los que deberán ser indefectiblemente endosados por el Asegurado o Tomador de la póliza. d. Efectivo en moneda de curso legal, mediante la utilización de un Controlador Fiscal homologado por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS y registrado ante la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, únicamente hasta la suma máxima establecida en la normativa vigente. e. Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.
AVISO IMPORTANTE: Queda entendido y convenido que la Compañía, en su carácter de Sujeto Obligado, y de acuerdo a las obligaciones que emanan de la Ley 25.246 de Encubrimiento de Lavado de Activos de Origen Delictivo, sus modificatorias y la Resolución vigente emitida por la Unidad de Información Financiera respecto del Sector Asegurador, debe requerir a sus clientes la información y documentación correspondiente para el cumplimiento de la Política de Conocimiento e Identificación de Clientes.

ESTA PÓLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN POR RESOLUCIÓN Nº 33181

Martín Perla
Gerente de Suscripción Líneas Industriales

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Frente de Póliza

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

PATENTE : HMJ258 MOTOR : N/C CHASIS : 8DHSR13B380002712.
VEH. 6) MARCA : HELVETICA MODELO : SR 3E 1.2 AñO : 2008
PATENTE : HEW748 MOTOR : N/C CHASIS : 8DHSR13C380002472.
VEH. 7) MARCA : RANDON MODELO : SR.CG.02-01 AñO : 2007
PATENTE : FYN696 MOTOR : N/C CHASIS : 9ADPSRA3C7M235969.
VEH. 8) MARCA : SCANIA MODELO : R440 A 6X2 AñO : 2017
PATENTE : AC043XG MOTOR : 8301907 CHASIS : +9BSR6X200++J3912569+.
VEH. 9) MARCA : HELVETICA MODELO : SR 3E 1.2 AñO : 2015
PATENTE : PJN715 MOTOR : N/C CHASIS : 8DHSR13B3F0006417
VEH. 10) MARCA : HELVETICA MODELO : SR 3E 1.2 AñO : 2016
PATENTE : PJN727 MOTOR : N/C CHASIS : 8DHSR13B3F0006416.
VEH. 11) MARCA : SCANIA MODELO : R 400 6X2 AñO : 2019
PATENTE : AD703JR MOTOR : 8333570 CHASIS : +9BSR6X200++K3943172+
VEH. 12) MARCA : RANDON MODELO : ACOPLADO AñO : 1999
PATENTE : DBO291 MOTOR : N/C CHASIS : 8B8J1233AYM000576
VEH. 13) MARCA : HELVETICA MODELO : 3 EJES BARANDA VOLCA AñO : 2020
PATENTE : AE366UK MOTOR : N/C CHASIS : 8DHSR13B3L0008097
VEH. 14) MARCA : HELVETICA MODELO : 3 EJES BARANDA VOLCA AñO : 2020
PATENTE : AE366UM MOTOR : N/C CHASIS : 8DHSR13B3L0008096
VEH. 15) MARCA : MITSUBISHI MODELO : MONTERO GLS 3.2 DI- AñO : 2008
PATENTE : HOT266 MOTOR : 4M41UCAK4361 CHASIS : JMBMYV88W8J800139
VEH. 16) MARCA : SCANIA MODELO : R 450 A 6X2 AñO : 2020
PATENTE : AE554FQ MOTOR : 8368485. CHASIS : 9BSR6X200M3978820
VEH. 17) MARCA : VOLKSWAGEN MODELO : AMAROK 2.0 L TDI 140 AñO : 2017
PATENTE : AB947IB MOTOR : CNF092556 CHASIS : 8AWDD22H4JA011317
VEH. 18) MARCA : SCANIA MODELO : R 500 A 6X2 AñO : 2022
PATENTE : AF450FG MOTOR : 8406376 CHASIS : +9BSR6X200++N4017252+
VEH. 19) MARCA : MERCEDES BENZ MODELO : LS 1634 AñO : 2011
PATENTE : KMD462 MOTOR : 457914U0951220 CHASIS : 9BM695053BB740517
VEH. 20) MARCA : HELVETICA MODELO : SR 3E 1+2 BV SEMI BA AñO : 2023
PATENTE : AF907FU MOTOR : N/C CHASIS : 8DHSR14B3P0009412
VEH. 21) MARCA : HELVETICA MODELO : SR 3E 1+2 BV SEMI BA AñO : 2023
PATENTE : AG165IO MOTOR : N/C CHASIS : 8DHSR14B3P0009614
VEH. 22) MARCA : HELVETICA MODELO : SEMI 3 EJES AñO : 2023
PATENTE : AG262MZ MOTOR : N/C CHASIS : 8DHSR14B3P0009692

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

DESCRIPCIÓN DE PÓLIZA

CONDICIONES PARTICULARES

==========
CA-RC 5.1 Limitación de la cobertura de Responsabilidad Civil Hacia terceros transportados y no transportados de Vehículos automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos: $ 10.000.000.-
==========
CA-RC 5.2 Limitación de la cobertura de Responsabilidad Civil Hacia terceros transportados y no transportados de vehículos automotores que ingresan a campos petrolíferos: $ 10.000.000.-
==========
CA-CO 13.1 CLAUSULA DE SUBROGACION A FAVOR DE:

BODEGA NORTON SA. – CUIT: 30-50165782-0
ANAC - CUIT: 30710884745
LONDON SUPPLY – CUIT: 30538892560

==========
CA-CO 13.2 CLAUSULA DE ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO A FAVOR DE:

ANAC - CUIT: 30710884745
LONDON SUPPLY – CUIT: 30538892560

==========

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO:
TIPO: CAMION ----------
MARCA/MODELO: MERCEDES BENZ LS 1634 -45/51
AÑO: 2011
PATENTE: KGQ700
MOTOR: 457914U0955512
CHASIS: 9BM695053BB761252.
USO DEL VEHÍCULO: COMERCIAL
SUMA ASEGURADA: 0,00

COBERTURA: A RESPONSABILIDAD CIVIL - Responsabilidad Civil hacia terceros

Responsabilidad Civil..... $ 175.000.000,00

POLIZA BASICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL - LEY 24.449
RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITADA A PESOS 175.000.000,00, INCLUYENDO RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS
LA COBERTURA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SOLO SE APLICARA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES QUE
SE SATISFACEN POR EL SEGURO OBLIGATORIO, CUANDO CORRESPONDA, QUEDANDO ACLARADO QUE AMBAS COBERTURAS
Y PRESTACIONES NO SE ACUMULAN.

CLÁUSULAS: CG-CO 5.1 CG-CO 14.1 CG-CO 15.1 CA-RC 2.1 CA-CO 6.1 CA-CO 14.1 CG-CO 7.1 CG-CO 8.1 CG-CO 9.1 CG-CO 12.1 CG-CO 13.1 CG-CO 16.1 CG-CO 17.1 CG-CO 18.1 CG-CO 10.1 CG-CO 11.1 CO-EX 1.1 CA-RC 5.1 CA-RC 5.2 CG-RC 1.1 CG-RC 2.1 CG-RC 3.1 CG-RC 4.1 CG-RC 5.1 SO-RC 6.1 CA-CO 13.1 CA-RH 3.2

“Advertencia al asegurado: conforme la solicitud respectiva, el presente seguro solo se mantendrá vigente sin modificaciones y se renovara en la medida que el asegurado cumpla oportunamente con la condición particular prevista respecto al equipo de localización y monitoreo.”

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

CONDICIONES PARTICULARES

ACREEDOR PRENDARIO : No posee
LAS RESTANTES CONDICIONES DEL SEGURO NO SE MODIFICAN EN RELACION A LA POLIZA RENOVADA.

Se mantiene la validez de las condiciones contractuales acompañadas en la póliza renovada. El asegurado podrá requerir el texto completo de dichas condiciones en cualquier momento.

Importante: Hasta la fecha de vencimiento para el pago arriba indicado, se deberá abonar el total del premio o la cuota inicial del plan de pago que se hubiera acordado, según se detalla en esta factura y/o "Cláusula de Cobranza del Premio". De acuerdo a lo establecido en dicha cláusula, el riesgo por esta póliza quedará automáticamente sin cobertura por la simple mora en cualquiera de los pagos convenidos.
En caso de pago mediante débito automático, el premio de su seguro se debitará en cualquier momento desde la fecha de vencimiento y hasta los CUATRO (4) días hábiles posteriores a esa fecha.

EL VEHÍCULO ASEGURADO DEBERÁ CONTAR CON EL RESPECTIVO GRABADO INDELEBLE DEL DOMINIO EN DETERMINADAS PARTES DE LA CARROCERÍA CONFORME LO DISPONGA LA NORMATIVA DE AQUELLAS JURISDICCIONES EN LAS QUE EL MISMO ES OBLIGATORIO.

Empresas involucradas:

- BICE FIDEICOMISOS S.A. CUIT: 30-70786541-1 DOMICILIO: AV. LEANDRO ALEM 518 P. 7 CABA
- YPF S.A. CUIT: 30-54668997-9 DOMICILIO: MACACHA GUEMES 515

PRIMA: $ 172.894,08 PREMIO: $ 267.342,66

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

DESCRIPCIÓN DE PÓLIZA

CONDICIONES PARTICULARES

==========

CA-RC 5.1 Limitación de la cobertura de Responsabilidad Civil Hacia terceros transportados y no transportados de Vehículos automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos: $ 10.000.000.-

==========

CA-RC 5.2 Limitación de la cobertura de Responsabilidad Civil Hacia terceros transportados y no transportados de vehículos automotores que ingresan a campos petrolíferos: $ 10.000.000.-

==========

CA-CO 13.1 CLAUSULA DE SUBROGACION A FAVOR DE:

BODEGA NORTON SA. – CUIT: 30-50165782-0
ANAC - CUIT: 30710884745
LONDON SUPPLY – CUIT: 30538892560

==========

CA-CO 13.2 CLAUSULA DE ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO A FAVOR DE:

ANAC - CUIT: 30710884745
LONDON SUPPLY – CUIT: 30538892560

==========

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO:
TIPO: CAMIONETA ---------- MARCA/MODELO: PEUGEOT PARTNER 1.6 HDI CONFORT PLC L/10
AÑO: 2014 PATENTE: OCL200
MOTOR: 10JBED0036571 CHASIS: 8AEGC9HJCFG505950.
USO DEL VEHÍCULO: PARTICULAR
SUMA ASEGURADA: 10.500.000,00

COBERTURA: 18 TODO RIESGO FRANQ.1 % DE LA SUMA ASEG. - Responsabilidad Civil hacia terceros, Robo o hurto Total y Parcial, Incendio Total y Parcial, Daño total y Parcial (según Fcia.) y Destrucción Total por Accidente con cláusula del 80%. Vidrios laterales o cerraduras de puertas o baúl por intento de robo un único evento por vigencia de póliza.

Beneficios adicionales, tales como:

Reposición de la unidad OKM dentro del año.
Reposición a nuevo de neumáticos hasta vehículos con 4 años de antigüedad.

Responsabilidad Civil..... $ 80.000.000,00

Accidente Total y Parcial..... $ 10.500.000,00

FRANQUICIAS :
Cobertura: Todo riesgo con franquicia del 1% de la suma asegurada.

Incendio Total y Parcial..... $ 10.500.000,00

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

CONDICIONES PARTICULARES

Robo Total y Parcial..... $ 10.500.000,00

Llaves un único evento por año, a consecuencia de Robo Total aparecido.....

Daños a cerraduras por evento distinto de intento de robo, por vigencia..... $ 100.000,00

REPOSICION 0 KM DENTRO DEL AÑO..... $ 10.500.000,00

Luneta y parabrisas..... $ 10.500.000,00

Daño parcial a consecuencia de robo total, hasta un límite de $ 500.000,00

Accidentes personales hasta la suma de..... $ 160.000,00

Granizo..... $ 10.500.000,00

Robo, Incendio y Daños Total y Parcial (para cobertura TR) en países limítrofes. $ 10.500.000,00
Uruguay - Brasil - Paraguay - Chile - Bolivia

Cobertura: Todo riesgo con franquicia del 1% de la suma asegurada.
RIGE CLAUSULA DE AJUSTE AUTOMATICO : 50 %

POLIZA BASICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL - LEY 24.449
RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITADA A PESOS 80.000.000,00, INCLUYENDO RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS
LA COBERTURA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SOLO SE APLICARA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES QUE
SE SATISFACEN POR EL SEGURO OBLIGATORIO, CUANDO CORRESPONDA, QUEDANDO ACLARADO QUE AMBAS COBERTURAS
Y PRESTACIONES NO SE ACUMULAN.

CLÁUSULAS: CG-DA 4.2 CA-DA 1.1 CA-DI 10.1 CA-DI 8.2 CA-DI 1.1 CA-CC 11.1 CG-DA 3.2 CA-RH 5.1 CA-DA 2.1 CA-CO 15.1 CA-CO 2.1 CG-CO 14.1 CG-CO 15.1 CA-RC 2.1 CA-CO 6.1 CA-CO 14.1 CG-CO 7.1 CG-CO 8.1 CG-CO 9.1 CG-CO 12.1 CG-CO 13.1 CG-CO 16.1 CG-CO 17.1 CG-CO 18.1 CG-CO 10.1 CG-CO 11.1 CG-CO 1.2 CG-IN 4.2 CG-RH 4.2 CG-IN 3.2 CG-RH 3.2 CO-EX 2.1 CA-RC 5.1 CA-RC 5.2 CG-RH 1.1 CG-RH 2.1 CG-CO 5.1 CG-CO 6.2 CG-RC 1.1 CG-RC 2.1 CG-RC 3.1 CG-RC 4.1 CG-RC 5.1 SO-RC 6.1 CG-CO 3.1 CA-CO 1.1 CG-IN 1.1 CG-IN 2.1 CG-CO 4.1 CA-CC 4.2 CG-DA 1.1 CG-DA 2.1 CA-DI 7.1 CO-EX 3.1 CO-EX 5.1 CO-EX 7.1 CO-EX 9.1 CA-CO 13.1

ACREEDOR PRENDARIO : No posee
LAS RESTANTES CONDICIONES DEL SEGURO NO SE MODIFICAN EN RELACION A LA POLIZA RENOVADA.

Se mantiene la validez de las condiciones contractuales acompañadas en la póliza renovada. El asegurado podrá requerir el texto completo de dichas condiciones en cualquier momento.

Importante: Hasta la fecha de vencimiento para el pago arriba indicado, se deberá abonar el total del premio o la cuota inicial del plan de pago que se hubiera acordado, según se detalla en esta factura y/o "Cláusula de Cobranza del Premio". De acuerdo a lo establecido en dicha cláusula, el riesgo por esta póliza quedará automáticamente sin cobertura por la simple mora en cualquiera de los pagos convenidos.

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

CONDICIONES PARTICULARES

En caso de pago mediante débito automático, el premio de su seguro se debitará en cualquier momento desde la fecha de vencimiento y hasta los CUATRO (4) días hábiles posteriores a esa fecha.

EL VEHÍCULO ASEGURADO DEBERÁ CONTAR CON EL RESPECTIVO GRABADO INDELEBLE DEL DOMINIO EN DETERMINADAS PARTES DE LA CARROCERÍA CONFORME LO DISPONGA LA NORMATIVA DE AQUELLAS JURISDICCIONES EN LAS QUE EL MISMO ES OBLIGATORIO.

Empresas involucradas:

- BICE FIDEICOMISOS S.A. CUIT: 30-70786541-1 DOMICILIO: AV. LEANDRO ALEM 518 P. 7 CABA
- YPF S.A. CUIT: 30-54668997-9 DOMICILIO: MACACHA GUEMES 515

PRIMA: $ 398.669,18 PREMIO: $ 616.454,18

SERVICIO DE ASISTENCIA MECANICA. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL SERVICIO : Todos los servicios para la asistencia de Urgencia Mecànica deben ser solicitados al teléfono 0800-999-0123, que estará a tal efecto disponible las 24 hs. del día

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

DESCRIPCIÓN DE PÓLIZA

CONDICIONES PARTICULARES

==========

CA-RC 5.1 Limitación de la cobertura de Responsabilidad Civil Hacia terceros transportados y no transportados de Vehículos automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos: $ 10.000.000.-

==========

CA-RC 5.2 Limitación de la cobertura de Responsabilidad Civil Hacia terceros transportados y no transportados de vehículos automotores que ingresan a campos petrolíferos: $ 10.000.000.-

==========

CA-CO 13.1 CLAUSULA DE SUBROGACION A FAVOR DE:

BODEGA NORTON SA. – CUIT: 30-50165782-0
ANAC - CUIT: 30710884745
LONDON SUPPLY – CUIT: 30538892560

==========

CA-CO 13.2 CLAUSULA DE ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO A FAVOR DE:

ANAC - CUIT: 30710884745
LONDON SUPPLY – CUIT: 30538892560

==========

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO:
TIPO: CAMIONETA ---------- MARCA/MODELO: SUZUKI VITARA JLX 3 PTAS
AÑO: 1998 PATENTE: CCR818
MOTOR: G16A461109 CHASIS: JS3TA01V7W4142448.
USO DEL VEHÍCULO: PARTICULAR
SUMA ASEGURADA: 9.500.000,00

COBERTURA: 18 TODO RIESGO FRANQ.1 % DE LA SUMA ASEG. - Responsabilidad Civil hacia terceros, Robo o hurto Total y Parcial, Incendio Total y Parcial, Daño total y Parcial (según Fcia.) y Destrucción Total por Accidente con cláusula del 80%. Vidrios laterales o cerraduras de puertas o baúl por intento de robo un único evento por vigencia de póliza.

Beneficios adicionales, tales como:

Reposición de la unidad OKM dentro del año.
Reposición a nuevo de neumáticos hasta vehículos con 4 años de antigüedad.

Responsabilidad Civil..... $ 80.000.000,00

Accidente Total y Parcial..... $ 9.500.000,00

FRANQUICIAS :
Cobertura: Todo riesgo con franquicia del 1% de la suma asegurada.

Incendio Total y Parcial..... $ 9.500.000,00

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

CONDICIONES PARTICULARES

Robo Total y Parcial..... $ 9.500.000,00

Llaves un único evento por año, a consecuencia de Robo Total aparecido.....

Daños a cerraduras por evento distinto de intento de robo, por vigencia..... $ 100.000,00

REPOSICION 0 KM DENTRO DEL AÑO..... $ 9.500.000,00

Luneta y parabrisas..... $ 9.500.000,00

Daño parcial a consecuencia de robo total, hasta un límite de $ 500.000,00

Accidentes personales hasta la suma de..... $ 160.000,00

Granizo..... $ 9.500.000,00

Robo, Incendio y Daños Total y Parcial (para cobertura TR) en países limítrofes. $ 9.500.000,00
Uruguay - Brasil - Paraguay - Chile - Bolivia

Cobertura: Todo riesgo con franquicia del 1% de la suma asegurada.
RIGE CLAUSULA DE AJUSTE AUTOMATICO : 50 %

POLIZA BASICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL - LEY 24.449
RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITADA A PESOS 80.000.000,00, INCLUYENDO RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS
LA COBERTURA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SOLO SE APLICARA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES QUE
SE SATISFACEN POR EL SEGURO OBLIGATORIO, CUANDO CORRESPONDA, QUEDANDO ACLARADO QUE AMBAS COBERTURAS
Y PRESTACIONES NO SE ACUMULAN.

CLÁUSULAS: CG-DA 4.2 CA-DA 1.1 CA-DI 10.1 CA-DI 8.2 CA-DI 1.1 CA-CC 11.1 CG-DA 3.2 CA-RH 5.1 CA-DA 2.1 CA-CO 15.1 CA-CO 2.1 CG-CO 14.1 CG-CO 15.1 CA-RC 2.1 CA-CO 6.1 CA-CO 14.1 CG-CO 7.1 CG-CO 8.1 CG-CO 9.1 CG-CO 12.1 CG-CO 13.1 CG-CO 16.1 CG-CO 17.1 CG-CO 18.1 CG-CO 10.1 CG-CO 11.1 CG-CO 1.2 CG-IN 4.2 CG-RH 4.2 CG-IN 3.2 CG-RH 3.2 CO-EX 2.1 CA-RC 5.1 CA-RC 5.2 CG-RH 1.1 CG-RH 2.1 CG-CO 5.1 CG-CO 6.2 CG-RC 1.1 CG-RC 2.1 CG-RC 3.1 CG-RC 4.1 CG-RC 5.1 SO-RC 6.1 CG-CO 3.1 CA-CO 1.1 CG-IN 1.1 CG-IN 2.1 CG-CO 4.1 CA-CC 4.2 CG-DA 1.1 CG-DA 2.1 CA-DI 7.1 CO-EX 3.1 CO-EX 5.1 CO-EX 7.1 CO-EX 9.1 CA-CO 13.1

ACREEDOR PRENDARIO : No posee
LAS RESTANTES CONDICIONES DEL SEGURO NO SE MODIFICAN EN RELACION A LA POLIZA RENOVADA.

Se mantiene la validez de las condiciones contractuales acompañadas en la póliza renovada. El asegurado podrá requerir el texto completo de dichas condiciones en cualquier momento.

Importante: Hasta la fecha de vencimiento para el pago arriba indicado, se deberá abonar el total del premio o la cuota inicial del plan de pago que se hubiera acordado, según se detalla en esta factura y/o "Cláusula de Cobranza del Premio". De acuerdo a lo establecido en dicha cláusula, el riesgo por esta póliza quedará automáticamente sin cobertura por la simple mora en cualquiera de los pagos convenidos.

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

CONDICIONES PARTICULARES

En caso de pago mediante débito automático, el premio de su seguro se debitará en cualquier momento desde la fecha de vencimiento y hasta los CUATRO (4) días hábiles posteriores a esa fecha.

EL VEHÍCULO ASEGURADO DEBERÁ CONTAR CON EL RESPECTIVO GRABADO INDELEBLE DEL DOMINIO EN DETERMINADAS PARTES DE LA CARROCERÍA CONFORME LO DISPONGA LA NORMATIVA DE AQUELLAS JURISDICCIONES EN LAS QUE EL MISMO ES OBLIGATORIO.

Empresas involucradas:

- BICE FIDEICOMISOS S.A. CUIT: 30-70786541-1 DOMICILIO: AV. LEANDRO ALEM 518 P. 7 CABA
- YPF S.A. CUIT: 30-54668997-9 DOMICILIO: MACACHA GUEMES 515

PRIMA: $ 696.473,32 PREMIO: $ 1.076.942,78

SERVICIO DE ASISTENCIA MECANICA. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL SERVICIO : Todos los servicios para la asistencia de Urgencia Mecànica deben ser solicitados al teléfono 0800-999-0123, que estará a tal efecto disponible las 24 hs. del día

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

DESCRIPCIÓN DE PÓLIZA

CONDICIONES PARTICULARES

==========

CA-RC 5.1 Limitación de la cobertura de Responsabilidad Civil Hacia terceros transportados y no transportados de Vehículos automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos: $ 10.000.000.-

==========

CA-RC 5.2 Limitación de la cobertura de Responsabilidad Civil Hacia terceros transportados y no transportados de vehículos automotores que ingresan a campos petrolíferos: $ 10.000.000.-

==========

CA-CO 13.1 CLAUSULA DE SUBROGACION A FAVOR DE:

BODEGA NORTON SA. – CUIT: 30-50165782-0
ANAC - CUIT: 30710884745
LONDON SUPPLY – CUIT: 30538892560

==========

CA-CO 13.2 CLAUSULA DE ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO A FAVOR DE:

ANAC - CUIT: 30710884745
LONDON SUPPLY – CUIT: 30538892560

==========

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO:
TIPO: AUTOMOVIL ---------- MARCA/MODELO: CITROEN C4 1.6 HDI SX 5 PTAS
AÑO: 2012 PATENTE: KQJ473
MOTOR: 10JBDZ3002207 CHASIS: 88CLC9H6CC6517969.
USO DEL VEHÍCULO: PARTICULAR
SUMA ASEGURADA: 12.500.000,00

COBERTURA: 18 TODO RIESGO FRANQ.1 % DE LA SUMA ASEG. - Responsabilidad Civil hacia terceros, Robo o hurto Total y Parcial, Incendio Total y Parcial, Daño total y Parcial (según Fcia.) y Destrucción Total por Accidente con cláusula del 80%. Vidrios laterales o cerraduras de puertas o baúl por intento de robo un único evento por vigencia de póliza.

Beneficios adicionales, tales como:

Reposición de la unidad OKM dentro del año.
Reposición a nuevo de neumáticos hasta vehículos con 4 años de antigüedad.

Responsabilidad Civil..... $ 80.000.000,00

Accidente Total y Parcial..... $ 12.500.000,00

FRANQUICIAS :
Cobertura: Todo riesgo con franquicia del 1% de la suma asegurada.

Incendio Total y Parcial..... $ 12.500.000,00

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

CONDICIONES PARTICULARES

Robo Total y Parcial..... $ 12.500.000,00

Llaves un único evento por año, a consecuencia de Robo Total aparecido.....

Daños a cerraduras por evento distinto de intento de robo, por vigencia..... $ 100.000,00

REPOSICION 0 KM DENTRO DEL AÑO..... $ 12.500.000,00

Luneta y parabrisas..... $ 12.500.000,00

Daño parcial a consecuencia de robo total, hasta un límite de $ 500.000,00

Accidentes personales hasta la suma de..... $ 160.000,00

Granizo..... $ 12.500.000,00

Robo, Incendio y Daños Total y Parcial (para cobertura TR) en países limítrofes. $ 12.500.000,00
Uruguay - Brasil - Paraguay - Chile - Bolivia

Cobertura: Todo riesgo con franquicia del 1% de la suma asegurada.
RIGE CLAUSULA DE AJUSTE AUTOMATICO : 50 %

POLIZA BASICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL - LEY 24.449
RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITADA A PESOS 80.000.000,00, INCLUYENDO RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS
LA COBERTURA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SOLO SE APLICARA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES QUE
SE SATISFACEN POR EL SEGURO OBLIGATORIO, CUANDO CORRESPONDA, QUEDANDO ACLARADO QUE AMBAS COBERTURAS
Y PRESTACIONES NO SE ACUMULAN.

CLÁUSULAS: CG-DA 4.2 CA-DA 1.1 CA-DI 10.1 CA-DI 8.2 CA-DI 1.1 CA-CC 11.1 CG-DA 3.2 CA-RH 5.1 CA-DA 2.1 CA-CO 15.1 CA-CO 2.1 CG-CO 14.1 CG-CO 15.1 CA-RC 2.1 CA-CO 6.1 CA-CO 14.1 CG-CO 7.1 CG-CO 8.1 CG-CO 9.1 CG-CO 12.1 CG-CO 13.1 CG-CO 16.1 CG-CO 17.1 CG-CO 18.1 CG-CO 10.1 CG-CO 11.1 CG-CO 1.2 CG-IN 4.2 CG-RH 4.2 CG-IN 3.2 CG-RH 3.2 CO-EX 2.1 CA-RC 5.1 CA-RC 5.2 CG-RH 1.1 CG-RH 2.1 CG-CO 5.1 CG-CO 6.2 CG-RC 1.1 CG-RC 2.1 CG-RC 3.1 CG-RC 4.1 CG-RC 5.1 SO-RC 6.1 CG-CO 3.1 CA-CO 1.1 CG-IN 1.1 CG-IN 2.1 CG-CO 4.1 CA-CC 4.2 CG-DA 1.1 CG-DA 2.1 CA-DI 7.1 CO-EX 3.1 CO-EX 5.1 CO-EX 7.1 CO-EX 9.1 CA-CO 13.1

ACREEDOR PRENDARIO : No posee
LAS RESTANTES CONDICIONES DEL SEGURO NO SE MODIFICAN EN RELACION A LA POLIZA RENOVADA.

Se mantiene la validez de las condiciones contractuales acompañadas en la póliza renovada. El asegurado podrá requerir el texto completo de dichas condiciones en cualquier momento.

Importante: Hasta la fecha de vencimiento para el pago arriba indicado, se deberá abonar el total del premio o la cuota inicial del plan de pago que se hubiera acordado, según se detalla en esta factura y/o "Cláusula de Cobranza del Premio". De acuerdo a lo establecido en dicha cláusula, el riesgo por esta póliza quedará automáticamente sin cobertura por la simple mora en cualquiera de los pagos convenidos.

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

CONDICIONES PARTICULARES

En caso de pago mediante débito automático, el premio de su seguro se debitará en cualquier momento desde la fecha de vencimiento y hasta los CUATRO (4) días hábiles posteriores a esa fecha.

EL VEHÍCULO ASEGURADO DEBERÁ CONTAR CON EL RESPECTIVO GRABADO INDELEBLE DEL DOMINIO EN DETERMINADAS PARTES DE LA CARROCERÍA CONFORME LO DISPONGA LA NORMATIVA DE AQUELLAS JURISDICCIONES EN LAS QUE EL MISMO ES OBLIGATORIO.

Empresas involucradas:

- BICE FIDEICOMISOS S.A. CUIT: 30-70786541-1 DOMICILIO: AV. LEANDRO ALEM 518 P. 7 CABA
- YPF S.A. CUIT: 30-54668997-9 DOMICILIO: MACACHA GUEMES 515

PRIMA: $ 559.880,29 PREMIO: $ 865.731,70

SERVICIO DE ASISTENCIA MECANICA. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL SERVICIO : Todos los servicios para la asistencia de Urgencia Mecànica deben ser solicitados al teléfono 0800-999-0123, que estará a tal efecto disponible las 24 hs. del día

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

DESCRIPCIÓN DE PÓLIZA

CONDICIONES PARTICULARES

==========
CA-RC 5.1 Limitación de la cobertura de Responsabilidad Civil Hacia terceros transportados y no transportados de Vehículos automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos: $ 10.000.000.-
==========
CA-RC 5.2 Limitación de la cobertura de Responsabilidad Civil Hacia terceros transportados y no transportados de vehículos automotores que ingresan a campos petrolíferos: $ 10.000.000.-
==========
CA-CO 13.1 CLAUSULA DE SUBROGACION A FAVOR DE:

BODEGA NORTON SA. – CUIT: 30-50165782-0
ANAC - CUIT: 30710884745
LONDON SUPPLY – CUIT: 30538892560

==========
CA-CO 13.2 CLAUSULA DE ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO A FAVOR DE:

ANAC - CUIT: 30710884745
LONDON SUPPLY – CUIT: 30538892560

==========

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO:
TIPO: SEMIRREMOLQUE ----------
MARCA/MODELO: HELVETICA SR 3E 1.2
AÑO: 2008
PATENTE: HMJ258
MOTOR: N/C
CHASIS: 8DHSR13B380002712.
USO DEL VEHÍCULO: COMERCIAL
SUMA ASEGURADA: 0,00

COBERTURA: A RESPONSABILIDAD CIVIL - Responsabilidad Civil hacia terceros

Responsabilidad Civil..... $ 175.000.000,00

POLIZA BASICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL - LEY 24.449
RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITADA A PESOS 175.000.000,00, INCLUYENDO RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS
LA COBERTURA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SOLO SE APLICARA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES QUE
SE SATISFACEN POR EL SEGURO OBLIGATORIO, CUANDO CORRESPONDA, QUEDANDO ACLARADO QUE AMBAS COBERTURAS
Y PRESTACIONES NO SE ACUMULAN.

CLÁUSULAS: CG-CO 5.1 CG-CO 14.1 CG-CO 15.1 CA-RC 2.1 CA-CO 6.1 CA-CO 14.1 CG-CO 7.1 CG-CO 8.1 CG-CO 9.1 CG-CO 12.1 CG-CO 13.1 CG-CO 16.1 CG-CO 17.1 CG-CO 18.1 CG-CO 10.1 CG-CO 11.1 CO-EX 1.1 CG-RC 1.1 CG-RC 2.1 CG-RC 3.1 CG-RC 4.1 CG-RC 5.1 SO-RC 6.1 CA-CO 13.1

ACREEDOR PRENDARIO : No posee
LAS RESTANTES CONDICIONES DEL SEGURO NO SE MODIFICAN EN RELACION A LA POLIZA RENOVADA.

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

CONDICIONES PARTICULARES

Se mantiene la validez de las condiciones contractuales acompañadas en la póliza renovada. El asegurado podrá requerir el texto completo de dichas condiciones en cualquier momento.

Importante: Hasta la fecha de vencimiento para el pago arriba indicado, se deberá abonar el total del premio o la cuota inicial del plan de pago que se hubiera acordado, según se detalla en esta factura y/o "Cláusula de Cobranza del Premio". De acuerdo a lo establecido en dicha cláusula, el riesgo por esta póliza quedará automáticamente sin cobertura por la simple mora en cualquiera de los pagos convenidos.
En caso de pago mediante débito automático, el premio de su seguro se debitará en cualquier momento desde la fecha de vencimiento y hasta los CUATRO (4) días hábiles posteriores a esa fecha.

EL VEHÍCULO ASEGURADO DEBERÁ CONTAR CON EL RESPECTIVO GRABADO INDELEBLE DEL DOMINIO EN DETERMINADAS PARTES DE LA CARROCERÍA CONFORME LO DISPONGA LA NORMATIVA DE AQUELLAS JURISDICCIONES EN LAS QUE EL MISMO ES OBLIGATORIO.

Empresas involucradas:

- BICE FIDEICOMISOS S.A. CUIT: 30-70786541-1 DOMICILIO: AV. LEANDRO ALEM 518 P. 7 CABA
- YPF S.A. CUIT: 30-54668997-9 DOMICILIO: MACACHA GUEMES 515

PRIMA: $ 35.914,24 PREMIO: $ 55.533,47

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

DESCRIPCIÓN DE PÓLIZA

CONDICIONES PARTICULARES

==========
CA-RC 5.1 Limitación de la cobertura de Responsabilidad Civil Hacia terceros transportados y no transportados de Vehículos automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos: $ 10.000.000.-
==========
CA-RC 5.2 Limitación de la cobertura de Responsabilidad Civil Hacia terceros transportados y no transportados de vehículos automotores que ingresan a campos petrolíferos: $ 10.000.000.-
==========
CA-CO 13.1 CLAUSULA DE SUBROGACION A FAVOR DE:

BODEGA NORTON SA. – CUIT: 30-50165782-0
ANAC - CUIT: 30710884745
LONDON SUPPLY – CUIT: 30538892560

==========
CA-CO 13.2 CLAUSULA DE ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO A FAVOR DE:

ANAC - CUIT: 30710884745
LONDON SUPPLY – CUIT: 30538892560

==========

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO:
TIPO: SEMIRREMOLQUE ----------
MARCA/MODELO: HELVETICA SR 3E 1.2
AÑO: 2008
PATENTE: HEW748
MOTOR: N/C
CHASIS: 8DHSR13C380002472.
USO DEL VEHÍCULO: COMERCIAL
SUMA ASEGURADA: 0,00

COBERTURA: A RESPONSABILIDAD CIVIL - Responsabilidad Civil hacia terceros

Responsabilidad Civil..... $ 175.000.000,00

POLIZA BASICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL - LEY 24.449
RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITADA A PESOS 175.000.000,00, INCLUYENDO RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS
LA COBERTURA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SOLO SE APLICARA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES QUE
SE SATISFACEN POR EL SEGURO OBLIGATORIO, CUANDO CORRESPONDA, QUEDANDO ACLARADO QUE AMBAS COBERTURAS
Y PRESTACIONES NO SE ACUMULAN.

CLÁUSULAS: CG-CO 5.1 CG-CO 14.1 CG-CO 15.1 CA-RC 2.1 CA-CO 6.1 CA-CO 14.1 CG-CO 7.1 CG-CO 8.1 CG-CO 9.1 CG-CO 12.1 CG-CO 13.1 CG-CO 16.1 CG-CO 17.1 CG-CO 18.1 CG-CO 10.1 CG-CO 11.1 CO-EX 1.1 CG-RC 1.1 CG-RC 2.1 CG-RC 3.1 CG-RC 4.1 CG-RC 5.1 SO-RC 6.1 CA-CO 13.1 CA-RC 5.1 CA-RC 5.2

ACREEDOR PRENDARIO : No posee
LAS RESTANTES CONDICIONES DEL SEGURO NO SE MODIFICAN EN RELACION A LA POLIZA RENOVADA.

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

CONDICIONES PARTICULARES

Se mantiene la validez de las condiciones contractuales acompañadas en la póliza renovada. El asegurado podrá requerir el texto completo de dichas condiciones en cualquier momento.

Importante: Hasta la fecha de vencimiento para el pago arriba indicado, se deberá abonar el total del premio o la cuota inicial del plan de pago que se hubiera acordado, según se detalla en esta factura y/o "Cláusula de Cobranza del Premio". De acuerdo a lo establecido en dicha cláusula, el riesgo por esta póliza quedará automáticamente sin cobertura por la simple mora en cualquiera de los pagos convenidos.
En caso de pago mediante débito automático, el premio de su seguro se debitará en cualquier momento desde la fecha de vencimiento y hasta los CUATRO (4) días hábiles posteriores a esa fecha.

EL VEHÍCULO ASEGURADO DEBERÁ CONTAR CON EL RESPECTIVO GRABADO INDELEBLE DEL DOMINIO EN DETERMINADAS PARTES DE LA CARROCERÍA CONFORME LO DISPONGA LA NORMATIVA DE AQUELLAS JURISDICCIONES EN LAS QUE EL MISMO ES OBLIGATORIO.

Empresas involucradas:

- BICE FIDEICOMISOS S.A. CUIT: 30-70786541-1 DOMICILIO: AV. LEANDRO ALEM 518 P. 7 CABA
- YPF S.A. CUIT: 30-54668997-9 DOMICILIO: MACACHA GUEMES 515

PRIMA: $ 35.914,24 PREMIO: $ 55.533,47

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

DESCRIPCIÓN DE PÓLIZA

CONDICIONES PARTICULARES

==========
CA-RC 5.1 Limitación de la cobertura de Responsabilidad Civil Hacia terceros transportados y no transportados de Vehículos automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos: $ 10.000.000.-
==========
CA-RC 5.2 Limitación de la cobertura de Responsabilidad Civil Hacia terceros transportados y no transportados de vehículos automotores que ingresan a campos petrolíferos: $ 10.000.000.-
==========
CA-CO 13.1 CLAUSULA DE SUBROGACION A FAVOR DE:

BODEGA NORTON SA. – CUIT: 30-50165782-0
ANAC - CUIT: 30710884745
LONDON SUPPLY – CUIT: 30538892560

==========
CA-CO 13.2 CLAUSULA DE ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO A FAVOR DE:

ANAC - CUIT: 30710884745
LONDON SUPPLY – CUIT: 30538892560

==========

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO:
TIPO: ACOPLADO ----------
MARCA/MODELO: RANDON SR.CG.02-01
AÑO: 2007
PATENTE: FYN696
MOTOR: N/C
CHASIS: 9ADPSRA3C7M235969.
USO DEL VEHÍCULO: COMERCIAL
SUMA ASEGURADA: 0,00

COBERTURA: A RESPONSABILIDAD CIVIL - Responsabilidad Civil hacia terceros

Responsabilidad Civil..... $ 175.000.000,00

POLIZA BASICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL - LEY 24.449
RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITADA A PESOS 175.000.000,00, INCLUYENDO RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS
LA COBERTURA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SOLO SE APLICARA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES QUE
SE SATISFACEN POR EL SEGURO OBLIGATORIO, CUANDO CORRESPONDA, QUEDANDO ACLARADO QUE AMBAS COBERTURAS
Y PRESTACIONES NO SE ACUMULAN.

CLÁUSULAS: CG-CO 5.1 CG-CO 14.1 CG-CO 15.1 CA-RC 2.1 CA-CO 6.1 CA-CO 14.1 CG-CO 7.1 CG-CO 8.1 CG-CO 9.1 CG-CO 12.1 CG-CO 13.1 CG-CO 16.1 CG-CO 17.1 CG-CO 18.1 CG-CO 10.1 CG-CO 11.1 CO-EX 1.1 CG-RC 1.1 CG-RC 2.1 CG-RC 3.1 CG-RC 4.1 CG-RC 5.1 SO-RC 6.1 CA-RC 5.1 CA-RC 5.2 CA-CO 13.1

ACREEDOR PRENDARIO : No posee
LAS RESTANTES CONDICIONES DEL SEGURO NO SE MODIFICAN EN RELACION A LA POLIZA RENOVADA.

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

CONDICIONES PARTICULARES

Se mantiene la validez de las condiciones contractuales acompañadas en la póliza renovada. El asegurado podrá requerir el texto completo de dichas condiciones en cualquier momento.

Importante: Hasta la fecha de vencimiento para el pago arriba indicado, se deberá abonar el total del premio o la cuota inicial del plan de pago que se hubiera acordado, según se detalla en esta factura y/o "Cláusula de Cobranza del Premio". De acuerdo a lo establecido en dicha cláusula, el riesgo por esta póliza quedará automáticamente sin cobertura por la simple mora en cualquiera de los pagos convenidos.
En caso de pago mediante débito automático, el premio de su seguro se debitará en cualquier momento desde la fecha de vencimiento y hasta los CUATRO (4) días hábiles posteriores a esa fecha.

EL VEHÍCULO ASEGURADO DEBERÁ CONTAR CON EL RESPECTIVO GRABADO INDELEBLE DEL DOMINIO EN DETERMINADAS PARTES DE LA CARROCERÍA CONFORME LO DISPONGA LA NORMATIVA DE AQUELLAS JURISDICCIONES EN LAS QUE EL MISMO ES OBLIGATORIO.

Empresas involucradas:

- BICE FIDEICOMISOS S.A. CUIT: 30-70786541-1 DOMICILIO: AV. LEANDRO ALEM 518 P. 7 CABA
- YPF S.A. CUIT: 30-54668997-9 DOMICILIO: MACACHA GUEMES 515

PRIMA: $ 35.914,24 PREMIO: $ 55.533,47

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

DESCRIPCIÓN DE PÓLIZA

CONDICIONES PARTICULARES

==========
CA-RC 5.1 Limitación de la cobertura de Responsabilidad Civil Hacia terceros transportados y no transportados de Vehículos automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos: $ 10.000.000.-
==========
CA-RC 5.2 Limitación de la cobertura de Responsabilidad Civil Hacia terceros transportados y no transportados de vehículos automotores que ingresan a campos petrolíferos: $ 10.000.000.-
==========
CA-CO 13.1 CLAUSULA DE SUBROGACION A FAVOR DE:

BODEGA NORTON SA. – CUIT: 30-50165782-0
ANAC - CUIT: 30710884745
LONDON SUPPLY – CUIT: 30538892560

==========
CA-CO 13.2 CLAUSULA DE ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO A FAVOR DE:

ANAC - CUIT: 30710884745
LONDON SUPPLY – CUIT: 30538892560

==========

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO:
TIPO: CAMION ----------
MARCA/MODELO: SCANIA R440 A 6X2
AÑO: 2017
PATENTE: AC043XG
MOTOR: 8301907
CHASIS: +9BSR6X200++J3912569+.
USO DEL VEHÍCULO: COMERCIAL
SUMA ASEGURADA: 133.000.000,00

COBERTURA: B80 B-ACC. INCENDIO Y ROBO TOTAL (CLA. 80) - Responsabilidad Civil hacia terceros, Daños Totales (Robo o hurto Total, Incendio Total y Destrucción Total con cláusula del 80).

Responsabilidad Civil..... $ 175.000.000,00

Accidente Total..... $ 133.000.000,00

Incendio Total..... $ 133.000.000,00

Robo Total..... $ 133.000.000,00

Accidentes personales hasta la suma de..... $ 80.000,00

Robo, Incendio y Daño Total en países limítrofes..... $ 133.000.000,00
Uruguay - Brasil - Paraguay - Chile - Bolivia

RIGE CLAUSULA DE AJUSTE AUTOMATICO : 50 %

POLIZA BASICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL - LEY 24.449

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

CONDICIONES PARTICULARES

RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITADA A PESOS 175.000.000,00, INCLUYENDO RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS
LA COBERTURA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SOLO SE APLICARA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES QUE
SE SATISFACEN POR EL SEGURO OBLIGATORIO, CUANDO CORRESPONDA, QUEDANDO ACLARADO QUE AMBAS COBERTURAS
Y PRESTACIONES NO SE ACUMULAN.

CLÁUSULAS: CA-CO 2.1 CG-CO 14.1 CG-CO 15.1 CA-RC 2.1 CA-CO 6.1 CA-CO 14.1 CG-CO 7.1 CG-CO 8.1 CG-CO 9.1 CG-CO 12.1 CG-CO 13.1 CG-CO 16.1 CG-CO 17.1 CG-CO 18.1 CG-CO 10.1 CG-CO 11.1 CG-IN 4.2 CG-RH 4.2 CG-DA 4.2 CO-EX 1.1 CA-RC 5.1 CA-RC 5.2 CG-RH 1.1 CG-RH 2.1 CG-CO 5.1 CG-CO 6.2 CG-RC 1.1 CG-RC 2.1 CG-RC 3.1 CG-RC 4.1 CG-RC 5.1 SO-RC 6.1 CG-CO 3.1 CA-CO 1.1 CG-IN 1.1 CG-IN 2.1 CG-CO 4.1 CA-CC 4.2 CG-DA 1.1 CG-DA 2.1 CA-CC 7.1 CO-EX 3.1 CO-EX 5.1 CO-EX 7.1 CO-EX 9.1 CA-CO 13.1 CA-RH 3.2

“Advertencia al asegurado: conforme la solicitud respectiva, el presente seguro solo se mantendrá vigente sin modificaciones y se renovara en la medida que el asegurado cumpla oportunamente con la condición particular prevista respecto al equipo de localización y monitoreo.”

ACREEDOR PRENDARIO : BANCO DE LA NACION ARGENTINA
LAS RESTANTES CONDICIONES DEL SEGURO NO SE MODIFICAN EN RELACION A LA POLIZA RENOVADA.

Se mantiene la validez de las condiciones contractuales acompañadas en la póliza renovada. El asegurado podrá requerir el texto completo de dichas condiciones en cualquier momento.

Importante: Hasta la fecha de vencimiento para el pago arriba indicado, se deberá abonar el total del premio o la cuota inicial del plan de pago que se hubiera acordado, según se detalla en esta factura y/o "Cláusula de Cobranza del Premio". De acuerdo a lo establecido en dicha cláusula, el riesgo por esta póliza quedará automáticamente sin cobertura por la simple mora en cualquiera de los pagos convenidos.
En caso de pago mediante débito automático, el premio de su seguro se debitará en cualquier momento desde la fecha de vencimiento y hasta los CUATRO (4) días hábiles posteriores a esa fecha.

EL VEHÍCULO ASEGURADO DEBERÁ CONTAR CON EL RESPECTIVO GRABADO INDELEBLE DEL DOMINIO EN DETERMINADAS PARTES DE LA CARROCERÍA CONFORME LO DISPONGA LA NORMATIVA DE AQUELLAS JURISDICCIONES EN LAS QUE EL MISMO ES OBLIGATORIO.

Empresas involucradas:

- BICE FIDEICOMISOS S.A. CUIT: 30-70786541-1 DOMICILIO: AV. LEANDRO ALEM 518 P. 7 CABA
- YPF S.A. CUIT: 30-54668997-9 DOMICILIO: MACACHA GUEMES 515

PRIMA: $ 840.393,76 PREMIO: $ 1.299.484,06

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

DESCRIPCIÓN DE PÓLIZA

CONDICIONES PARTICULARES

==========
CA-RC 5.1 Limitación de la cobertura de Responsabilidad Civil Hacia terceros transportados y no transportados de Vehículos automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos: $ 10.000.000.-
==========
CA-RC 5.2 Limitación de la cobertura de Responsabilidad Civil Hacia terceros transportados y no transportados de vehículos automotores que ingresan a campos petrolíferos: $ 10.000.000.-
==========
CA-CO 13.1 CLAUSULA DE SUBROGACION A FAVOR DE:

BODEGA NORTON SA. – CUIT: 30-50165782-0
ANAC - CUIT: 30710884745
LONDON SUPPLY – CUIT: 30538892560

==========
CA-CO 13.2 CLAUSULA DE ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO A FAVOR DE:

ANAC - CUIT: 30710884745
LONDON SUPPLY – CUIT: 30538892560

==========

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO:
TIPO: SEMIRREMOLQUE ----------
MARCA/MODELO: HELVETICA SR 3E 1.2
AÑO: 2015
PATENTE: PJN715
MOTOR: N/C
CHASIS: 8DHSR13B3F0006417
USO DEL VEHÍCULO: COMERCIAL
SUMA ASEGURADA: 0,00

COBERTURA: A RESPONSABILIDAD CIVIL - Responsabilidad Civil hacia terceros

Responsabilidad Civil..... $ 175.000.000,00

POLIZA BASICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL - LEY 24.449
RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITADA A PESOS 175.000.000,00, INCLUYENDO RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS
LA COBERTURA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SOLO SE APLICARA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES QUE
SE SATISFACEN POR EL SEGURO OBLIGATORIO, CUANDO CORRESPONDA, QUEDANDO ACLARADO QUE AMBAS COBERTURAS
Y PRESTACIONES NO SE ACUMULAN.

CLÁUSULAS: CG-CO 5.1 CG-CO 14.1 CG-CO 15.1 CA-RC 2.1 CA-CO 6.1 CA-CO 14.1 CG-CO 7.1 CG-CO 8.1 CG-CO 9.1 CG-CO 12.1 CG-CO 13.1 CG-CO 16.1 CG-CO 17.1 CG-CO 18.1 CG-CO 10.1 CG-CO 11.1 CO-EX 1.1 CG-RC 1.1 CG-RC 2.1 CG-RC 3.1 CG-RC 4.1 CG-RC 5.1 SO-RC 6.1 CA-RC 5.1 CA-RC 5.2 CA-CO 13.1

ACREEDOR PRENDARIO : No posee
LAS RESTANTES CONDICIONES DEL SEGURO NO SE MODIFICAN EN RELACION A LA POLIZA RENOVADA.

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

CONDICIONES PARTICULARES

Se mantiene la validez de las condiciones contractuales acompañadas en la póliza renovada. El asegurado podrá requerir el texto completo de dichas condiciones en cualquier momento.

Importante: Hasta la fecha de vencimiento para el pago arriba indicado, se deberá abonar el total del premio o la cuota inicial del plan de pago que se hubiera acordado, según se detalla en esta factura y/o "Cláusula de Cobranza del Premio". De acuerdo a lo establecido en dicha cláusula, el riesgo por esta póliza quedará automáticamente sin cobertura por la simple mora en cualquiera de los pagos convenidos.
En caso de pago mediante débito automático, el premio de su seguro se debitará en cualquier momento desde la fecha de vencimiento y hasta los CUATRO (4) días hábiles posteriores a esa fecha.

EL VEHÍCULO ASEGURADO DEBERÁ CONTAR CON EL RESPECTIVO GRABADO INDELEBLE DEL DOMINIO EN DETERMINADAS PARTES DE LA CARROCERÍA CONFORME LO DISPONGA LA NORMATIVA DE AQUELLAS JURISDICCIONES EN LAS QUE EL MISMO ES OBLIGATORIO.

Empresas involucradas:

- BICE FIDEICOMISOS S.A. CUIT: 30-70786541-1 DOMICILIO: AV. LEANDRO ALEM 518 P. 7 CABA
- YPF S.A. CUIT: 30-54668997-9 DOMICILIO: MACACHA GUEMES 515

PRIMA: $ 35.914,24 PREMIO: $ 55.533,47

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

DESCRIPCIÓN DE PÓLIZA

CONDICIONES PARTICULARES

==========
CA-RC 5.1 Limitación de la cobertura de Responsabilidad Civil Hacia terceros transportados y no transportados de Vehículos automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos: $ 10.000.000.-
==========
CA-RC 5.2 Limitación de la cobertura de Responsabilidad Civil Hacia terceros transportados y no transportados de vehículos automotores que ingresan a campos petrolíferos: $ 10.000.000.-
==========
CA-CO 13.1 CLAUSULA DE SUBROGACION A FAVOR DE:

BODEGA NORTON SA. – CUIT: 30-50165782-0
ANAC - CUIT: 30710884745
LONDON SUPPLY – CUIT: 30538892560

==========
CA-CO 13.2 CLAUSULA DE ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO A FAVOR DE:

ANAC - CUIT: 30710884745
LONDON SUPPLY – CUIT: 30538892560

==========

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO:
TIPO: SEMIRREMOLQUE ----------
MARCA/MODELO: HELVETICA SR 3E 1.2
AÑO: 2016
PATENTE: PJN727
MOTOR: N/C
CHASIS: 8DHSR13B3F0006416.
USO DEL VEHÍCULO: COMERCIAL
SUMA ASEGURADA: 0,00

COBERTURA: A RESPONSABILIDAD CIVIL - Responsabilidad Civil hacia terceros

Responsabilidad Civil..... $ 175.000.000,00

POLIZA BASICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL - LEY 24.449
RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITADA A PESOS 175.000.000,00, INCLUYENDO RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS
LA COBERTURA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SOLO SE APLICARA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES QUE
SE SATISFACEN POR EL SEGURO OBLIGATORIO, CUANDO CORRESPONDA, QUEDANDO ACLARADO QUE AMBAS COBERTURAS
Y PRESTACIONES NO SE ACUMULAN.

CLÁUSULAS: CG-CO 5.1 CG-CO 14.1 CG-CO 15.1 CA-RC 2.1 CA-CO 6.1 CA-CO 14.1 CG-CO 7.1 CG-CO 8.1 CG-CO 9.1 CG-CO 12.1 CG-CO 13.1 CG-CO 16.1 CG-CO 17.1 CG-CO 18.1 CG-CO 10.1 CG-CO 11.1 CO-EX 1.1 CG-RC 1.1 CG-RC 2.1 CG-RC 3.1 CG-RC 4.1 CG-RC 5.1 SO-RC 6.1 CA-RC 5.1 CA-RC 5.2 CA-CO 13.1

ACREEDOR PRENDARIO : No posee
LAS RESTANTES CONDICIONES DEL SEGURO NO SE MODIFICAN EN RELACION A LA POLIZA RENOVADA.

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

CONDICIONES PARTICULARES

Se mantiene la validez de las condiciones contractuales acompañadas en la póliza renovada. El asegurado podrá requerir el texto completo de dichas condiciones en cualquier momento.

Importante: Hasta la fecha de vencimiento para el pago arriba indicado, se deberá abonar el total del premio o la cuota inicial del plan de pago que se hubiera acordado, según se detalla en esta factura y/o "Cláusula de Cobranza del Premio". De acuerdo a lo establecido en dicha cláusula, el riesgo por esta póliza quedará automáticamente sin cobertura por la simple mora en cualquiera de los pagos convenidos.
En caso de pago mediante débito automático, el premio de su seguro se debitará en cualquier momento desde la fecha de vencimiento y hasta los CUATRO (4) días hábiles posteriores a esa fecha.

EL VEHÍCULO ASEGURADO DEBERÁ CONTAR CON EL RESPECTIVO GRABADO INDELEBLE DEL DOMINIO EN DETERMINADAS PARTES DE LA CARROCERÍA CONFORME LO DISPONGA LA NORMATIVA DE AQUELLAS JURISDICCIONES EN LAS QUE EL MISMO ES OBLIGATORIO.

Empresas involucradas:

- BICE FIDEICOMISOS S.A. CUIT: 30-70786541-1 DOMICILIO: AV. LEANDRO ALEM 518 P. 7 CABA
- YPF S.A. CUIT: 30-54668997-9 DOMICILIO: MACACHA GUEMES 515

PRIMA: $ 35.914,24 PREMIO: $ 55.533,47

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

DESCRIPCIÓN DE PÓLIZA

CONDICIONES PARTICULARES

==========

CA-RC 5.1 Limitación de la cobertura de Responsabilidad Civil Hacia terceros transportados y no transportados de Vehículos automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos: $ 10.000.000.-

==========

CA-RC 5.2 Limitación de la cobertura de Responsabilidad Civil Hacia terceros transportados y no transportados de vehículos automotores que ingresan a campos petrolíferos: $ 10.000.000.-

==========

CA-CO 13.1 CLAUSULA DE SUBROGACION A FAVOR DE:

BODEGA NORTON SA. – CUIT: 30-50165782-0
ANAC - CUIT: 30710884745
LONDON SUPPLY – CUIT: 30538892560

==========

CA-CO 13.2 CLAUSULA DE ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO A FAVOR DE:

ANAC - CUIT: 30710884745
LONDON SUPPLY – CUIT: 30538892560

==========

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO:
TIPO: CAMION ----------
MARCA/MODELO: SCANIA R 400 6X2
AÑO: 2019
PATENTE: AD703JR
MOTOR: 8333570
CHASIS: +9BSR6X200++K3943172+
USO DEL VEHÍCULO: COMERCIAL
SUMA ASEGURADA: 143.000.000,00

COBERTURA: B80 B-ACC. INCENDIO Y ROBO TOTAL (CLA. 80) - Responsabilidad Civil hacia terceros, Daños Totales (Robo o hurto Total, Incendio Total y Destrucción Total con cláusula del 80).

Responsabilidad Civil..... $ 175.000.000,00

Accidente Total..... $ 143.000.000,00

Incendio Total..... $ 143.000.000,00

Robo Total..... $ 143.000.000,00

Accidentes personales hasta la suma de..... $ 80.000,00

Robo, Incendio y Daño Total en países limítrofes..... $ 143.000.000,00
Uruguay - Brasil - Paraguay - Chile - Bolivia

RIGE CLAUSULA DE AJUSTE AUTOMATICO : 50 %

POLIZA BASICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL - LEY 24.449

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

CONDICIONES PARTICULARES

RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITADA A PESOS 175.000.000,00, INCLUYENDO RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS
LA COBERTURA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SOLO SE APLICARA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES QUE
SE SATISFACEN POR EL SEGURO OBLIGATORIO, CUANDO CORRESPONDA, QUEDANDO ACLARADO QUE AMBAS COBERTURAS
Y PRESTACIONES NO SE ACUMULAN.

CLÁUSULAS: CA-CO 2.1 CG-CO 14.1 CG-CO 15.1 CA-RC 2.1 CA-CO 6.1 CA-CO 14.1 CG-CO 7.1 CG-CO 8.1 CG-CO 9.1 CG-CO 12.1 CG-CO 13.1 CG-CO 16.1 CG-CO 17.1 CG-CO 18.1 CG-CO 10.1 CG-CO 11.1 CG-IN 4.2 CG-RH 4.2 CG-DA 4.2 CO-EX 1.1 CA-RC 5.1 CA-RC 5.2 CG-RH 1.1 CG-RH 2.1 CG-CO 5.1 CG-CO 6.2 CG-RC 1.1 CG-RC 2.1 CG-RC 3.1 CG-RC 4.1 CG-RC 5.1 SO-RC 6.1 CG-CO 3.1 CA-CO 1.1 CG-IN 1.1 CG-IN 2.1 CG-CO 4.1 CA-CC 4.2 CG-DA 1.1 CG-DA 2.1 CA-CC 7.1 CO-EX 3.1 CO-EX 5.1 CO-EX 7.1 CO-EX 9.1 CA-CO 13.1

ACREEDOR PRENDARIO : SCANIA ARGENTINA S A U
LAS RESTANTES CONDICIONES DEL SEGURO NO SE MODIFICAN EN RELACION A LA POLIZA RENOVADA.

Se mantiene la validez de las condiciones contractuales acompañadas en la póliza renovada. El asegurado podrá requerir el texto completo de dichas condiciones en cualquier momento.

Importante: Hasta la fecha de vencimiento para el pago arriba indicado, se deberá abonar el total del premio o la cuota inicial del plan de pago que se hubiera acordado, según se detalla en esta factura y/o "Cláusula de Cobranza del Premio". De acuerdo a lo establecido en dicha cláusula, el riesgo por esta póliza quedará automáticamente sin cobertura por la simple mora en cualquiera de los pagos convenidos.
En caso de pago mediante débito automático, el premio de su seguro se debitará en cualquier momento desde la fecha de vencimiento y hasta los CUATRO (4) días hábiles posteriores a esa fecha.

EL VEHÍCULO ASEGURADO DEBERÁ CONTAR CON EL RESPECTIVO GRABADO INDELEBLE DEL DOMINIO EN DETERMINADAS PARTES DE LA CARROCERÍA CONFORME LO DISPONGA LA NORMATIVA DE AQUELLAS JURISDICCIONES EN LAS QUE EL MISMO ES OBLIGATORIO.

Empresas involucradas:

- BICE FIDEICOMISOS S.A. CUIT: 30-70786541-1 DOMICILIO: AV. LEANDRO ALEM 518 P. 7 CABA
- YPF S.A. CUIT: 30-54668997-9 DOMICILIO: MACACHA GUEMES 515

PRIMA: $ 891.621,66 PREMIO: $ 1.378.696,74

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

DESCRIPCIÓN DE PÓLIZA

CONDICIONES PARTICULARES

==========
CA-RC 5.1 Limitación de la cobertura de Responsabilidad Civil Hacia terceros transportados y no transportados de Vehículos automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos: $ 10.000.000.-
==========
CA-RC 5.2 Limitación de la cobertura de Responsabilidad Civil Hacia terceros transportados y no transportados de vehículos automotores que ingresan a campos petrolíferos: $ 10.000.000.-
==========
CA-CO 13.1 CLAUSULA DE SUBROGACION A FAVOR DE:

BODEGA NORTON SA. – CUIT: 30-50165782-0
ANAC - CUIT: 30710884745
LONDON SUPPLY – CUIT: 30538892560

==========
CA-CO 13.2 CLAUSULA DE ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO A FAVOR DE:

ANAC - CUIT: 30710884745
LONDON SUPPLY – CUIT: 30538892560

==========

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO:
TIPO: ACOPLADO ----------
MARCA/MODELO: RANDON ACOPLADO
AÑO: 1999
PATENTE: DBO291
MOTOR: N/C
CHASIS: 8B8J1233AYM000576
USO DEL VEHÍCULO: COMERCIAL
SUMA ASEGURADA: 0,00

COBERTURA: A RESPONSABILIDAD CIVIL - Responsabilidad Civil hacia terceros

Responsabilidad Civil..... $ 175.000.000,00

POLIZA BASICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL - LEY 24.449
RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITADA A PESOS 175.000.000,00, INCLUYENDO RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS
LA COBERTURA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SOLO SE APLICARA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES QUE
SE SATISFACEN POR EL SEGURO OBLIGATORIO, CUANDO CORRESPONDA, QUEDANDO ACLARADO QUE AMBAS COBERTURAS
Y PRESTACIONES NO SE ACUMULAN.

CLÁUSULAS: CG-CO 5.1 CG-CO 14.1 CG-CO 15.1 CA-RC 2.1 CA-CO 6.1 CA-CO 14.1 CG-CO 7.1 CG-CO 8.1 CG-CO 9.1 CG-CO 12.1 CG-CO 13.1 CG-CO 16.1 CG-CO 17.1 CG-CO 18.1 CG-CO 10.1 CG-CO 11.1 CO-EX 1.1 CG-RC 1.1 CG-RC 2.1 CG-RC 3.1 CG-RC 4.1 CG-RC 5.1 SO-RC 6.1 CA-CO 13.1 CA-RC 5.1 CA-RC 5.2

ACREEDOR PRENDARIO : No posee
LAS RESTANTES CONDICIONES DEL SEGURO NO SE MODIFICAN EN RELACION A LA POLIZA RENOVADA.

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

CONDICIONES PARTICULARES

Se mantiene la validez de las condiciones contractuales acompañadas en la póliza renovada. El asegurado podrá requerir el texto completo de dichas condiciones en cualquier momento.

Importante: Hasta la fecha de vencimiento para el pago arriba indicado, se deberá abonar el total del premio o la cuota inicial del plan de pago que se hubiera acordado, según se detalla en esta factura y/o "Cláusula de Cobranza del Premio". De acuerdo a lo establecido en dicha cláusula, el riesgo por esta póliza quedará automáticamente sin cobertura por la simple mora en cualquiera de los pagos convenidos.
En caso de pago mediante débito automático, el premio de su seguro se debitará en cualquier momento desde la fecha de vencimiento y hasta los CUATRO (4) días hábiles posteriores a esa fecha.

EL VEHÍCULO ASEGURADO DEBERÁ CONTAR CON EL RESPECTIVO GRABADO INDELEBLE DEL DOMINIO EN DETERMINADAS PARTES DE LA CARROCERÍA CONFORME LO DISPONGA LA NORMATIVA DE AQUELLAS JURISDICCIONES EN LAS QUE EL MISMO ES OBLIGATORIO.

Empresas involucradas:

- BICE FIDEICOMISOS S.A. CUIT: 30-70786541-1 DOMICILIO: AV. LEANDRO ALEM 518 P. 7 CABA
- YPF S.A. CUIT: 30-54668997-9 DOMICILIO: MACACHA GUEMES 515

PRIMA: $ 35.914,24 PREMIO: $ 55.533,47

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

DESCRIPCIÓN DE PÓLIZA

CONDICIONES PARTICULARES

==========
CA-RC 5.1 Limitación de la cobertura de Responsabilidad Civil Hacia terceros transportados y no transportados de Vehículos automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos: $ 10.000.000.-
==========
CA-RC 5.2 Limitación de la cobertura de Responsabilidad Civil Hacia terceros transportados y no transportados de vehículos automotores que ingresan a campos petrolíferos: $ 10.000.000.-
==========
CA-CO 13.1 CLAUSULA DE SUBROGACION A FAVOR DE:

BODEGA NORTON SA. – CUIT: 30-50165782-0
ANAC - CUIT: 30710884745
LONDON SUPPLY – CUIT: 30538892560

==========
CA-CO 13.2 CLAUSULA DE ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO A FAVOR DE:

ANAC - CUIT: 30710884745
LONDON SUPPLY – CUIT: 30538892560

==========

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO:
TIPO: ACOPLADO ---------- MARCA/MODELO: HELVETICA 3 EJES BARANDA VOLCABLE
AÑO: 2020 PATENTE: AE366UK
MOTOR: N/C CHASIS: 8DHSR13B3L0008097
USO DEL VEHÍCULO: COMERCIAL
SUMA ASEGURADA: 0,00

COBERTURA: A RESPONSABILIDAD CIVIL - Responsabilidad Civil hacia terceros

Responsabilidad Civil..... $ 175.000.000,00

POLIZA BASICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL - LEY 24.449
RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITADA A PESOS 175.000.000,00, INCLUYENDO RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS
LA COBERTURA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SOLO SE APLICARA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES QUE
SE SATISFACEN POR EL SEGURO OBLIGATORIO, CUANDO CORRESPONDA, QUEDANDO ACLARADO QUE AMBAS COBERTURAS
Y PRESTACIONES NO SE ACUMULAN.

CLÁUSULAS: CG-CO 5.1 CG-CO 14.1 CG-CO 15.1 CA-RC 2.1 CA-CO 6.1 CA-CO 14.1 CG-CO 7.1 CG-CO 8.1 CG-CO 9.1 CG-CO 12.1 CG-CO 13.1 CG-CO 16.1 CG-CO 17.1 CG-CO 18.1 CG-CO 10.1 CG-CO 11.1 CO-EX 1.1 CG-RC 1.1 CG-RC 2.1 CG-RC 3.1 CG-RC 4.1 CG-RC 5.1 SO-RC 6.1 CA-RC 5.1 CA-RC 5.2 CA-CO 13.1

ACREEDOR PRENDARIO : No posee
LAS RESTANTES CONDICIONES DEL SEGURO NO SE MODIFICAN EN RELACION A LA POLIZA RENOVADA.

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

CONDICIONES PARTICULARES

Se mantiene la validez de las condiciones contractuales acompañadas en la póliza renovada. El asegurado podrá requerir el texto completo de dichas condiciones en cualquier momento.

Importante: Hasta la fecha de vencimiento para el pago arriba indicado, se deberá abonar el total del premio o la cuota inicial del plan de pago que se hubiera acordado, según se detalla en esta factura y/o "Cláusula de Cobranza del Premio". De acuerdo a lo establecido en dicha cláusula, el riesgo por esta póliza quedará automáticamente sin cobertura por la simple mora en cualquiera de los pagos convenidos.
En caso de pago mediante débito automático, el premio de su seguro se debitará en cualquier momento desde la fecha de vencimiento y hasta los CUATRO (4) días hábiles posteriores a esa fecha.

EL VEHÍCULO ASEGURADO DEBERÁ CONTAR CON EL RESPECTIVO GRABADO INDELEBLE DEL DOMINIO EN DETERMINADAS PARTES DE LA CARROCERÍA CONFORME LO DISPONGA LA NORMATIVA DE AQUELLAS JURISDICCIONES EN LAS QUE EL MISMO ES OBLIGATORIO.

Empresas involucradas:

- BICE FIDEICOMISOS S.A. CUIT: 30-70786541-1 DOMICILIO: AV. LEANDRO ALEM 518 P. 7 CABA
- YPF S.A. CUIT: 30-54668997-9 DOMICILIO: MACACHA GUEMES 515

PRIMA: $ 35.914,24 PREMIO: $ 55.533,47

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

DESCRIPCIÓN DE PÓLIZA

CONDICIONES PARTICULARES

==========
CA-RC 5.1 Limitación de la cobertura de Responsabilidad Civil Hacia terceros transportados y no transportados de Vehículos automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos: $ 10.000.000.-
==========
CA-RC 5.2 Limitación de la cobertura de Responsabilidad Civil Hacia terceros transportados y no transportados de vehículos automotores que ingresan a campos petrolíferos: $ 10.000.000.-
==========
CA-CO 13.1 CLAUSULA DE SUBROGACION A FAVOR DE:

BODEGA NORTON SA. – CUIT: 30-50165782-0
ANAC - CUIT: 30710884745
LONDON SUPPLY – CUIT: 30538892560

==========
CA-CO 13.2 CLAUSULA DE ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO A FAVOR DE:

ANAC - CUIT: 30710884745
LONDON SUPPLY – CUIT: 30538892560

==========

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO:
TIPO: ACOPLADO ---------- MARCA/MODELO: HELVETICA 3 EJES BARANDA VOLCABLE
AÑO: 2020 PATENTE: AE366UM
MOTOR: N/C CHASIS: 8DHSR13B3L0008096
USO DEL VEHÍCULO: COMERCIAL
SUMA ASEGURADA: 0,00

COBERTURA: A RESPONSABILIDAD CIVIL - Responsabilidad Civil hacia terceros

Responsabilidad Civil..... $ 175.000.000,00

POLIZA BASICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL - LEY 24.449
RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITADA A PESOS 175.000.000,00, INCLUYENDO RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS
LA COBERTURA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SOLO SE APLICARA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES QUE
SE SATISFACEN POR EL SEGURO OBLIGATORIO, CUANDO CORRESPONDA, QUEDANDO ACLARADO QUE AMBAS COBERTURAS
Y PRESTACIONES NO SE ACUMULAN.

CLÁUSULAS: CG-CO 5.1 CG-CO 14.1 CG-CO 15.1 CA-RC 2.1 CA-CO 6.1 CA-CO 14.1 CG-CO 7.1 CG-CO 8.1 CG-CO 9.1 CG-CO 12.1 CG-CO 13.1 CG-CO 16.1 CG-CO 17.1 CG-CO 18.1 CG-CO 10.1 CG-CO 11.1 CO-EX 1.1 CG-RC 1.1 CG-RC 2.1 CG-RC 3.1 CG-RC 4.1 CG-RC 5.1 SO-RC 6.1 CA-RC 5.1 CA-RC 5.2 CA-CO 13.1

ACREEDOR PRENDARIO : No posee
LAS RESTANTES CONDICIONES DEL SEGURO NO SE MODIFICAN EN RELACION A LA POLIZA RENOVADA.

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

CONDICIONES PARTICULARES

Se mantiene la validez de las condiciones contractuales acompañadas en la póliza renovada. El asegurado podrá requerir el texto completo de dichas condiciones en cualquier momento.

Importante: Hasta la fecha de vencimiento para el pago arriba indicado, se deberá abonar el total del premio o la cuota inicial del plan de pago que se hubiera acordado, según se detalla en esta factura y/o "Cláusula de Cobranza del Premio". De acuerdo a lo establecido en dicha cláusula, el riesgo por esta póliza quedará automáticamente sin cobertura por la simple mora en cualquiera de los pagos convenidos.
En caso de pago mediante débito automático, el premio de su seguro se debitará en cualquier momento desde la fecha de vencimiento y hasta los CUATRO (4) días hábiles posteriores a esa fecha.

EL VEHÍCULO ASEGURADO DEBERÁ CONTAR CON EL RESPECTIVO GRABADO INDELEBLE DEL DOMINIO EN DETERMINADAS PARTES DE LA CARROCERÍA CONFORME LO DISPONGA LA NORMATIVA DE AQUELLAS JURISDICCIONES EN LAS QUE EL MISMO ES OBLIGATORIO.

Empresas involucradas:

- BICE FIDEICOMISOS S.A. CUIT: 30-70786541-1 DOMICILIO: AV. LEANDRO ALEM 518 P. 7 CABA
- YPF S.A. CUIT: 30-54668997-9 DOMICILIO: MACACHA GUEMES 515

PRIMA: $ 35.914,24 PREMIO: $ 55.533,47

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

DESCRIPCIÓN DE PÓLIZA

CONDICIONES PARTICULARES

==========

CA-RC 5.1 Limitación de la cobertura de Responsabilidad Civil Hacia terceros transportados y no transportados de Vehículos automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos: $ 10.000.000.-

==========

CA-RC 5.2 Limitación de la cobertura de Responsabilidad Civil Hacia terceros transportados y no transportados de vehículos automotores que ingresan a campos petrolíferos: $ 10.000.000.-

==========

CA-CO 13.1 CLAUSULA DE SUBROGACION A FAVOR DE:

BODEGA NORTON SA. – CUIT: 30-50165782-0
ANAC - CUIT: 30710884745
LONDON SUPPLY – CUIT: 30538892560

==========

CA-CO 13.2 CLAUSULA DE ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO A FAVOR DE:

ANAC - CUIT: 30710884745
LONDON SUPPLY – CUIT: 30538892560

==========

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO:
TIPO: CAMIONETA ---------- MARCA/MODELO: MITSUBISHI MONTERO GLS 3.2 DI-D 3 PTAS AUT
AÑO: 2008 PATENTE: HOT266
MOTOR: 4M41UCAK4361 CHASIS: JMBMYV88W8J800139
USO DEL VEHÍCULO: COMERCIAL
SUMA ASEGURADA: 25.000.000,00

COBERTURA: 18 TODO RIESGO FRANQ.1 % DE LA SUMA ASEG. - Responsabilidad Civil hacia terceros, Robo o hurto Total y Parcial, Incendio Total y Parcial, Daño total y Parcial (según Fcia.) y Destrucción Total por Accidente con cláusula del 80%. Vidrios laterales o cerraduras de puertas o baúl por intento de robo un único evento por vigencia de póliza.

Beneficios adicionales, tales como:

Reposición de la unidad OKM dentro del año.
Reposición a nuevo de neumáticos hasta vehículos con 4 años de antigüedad.

Responsabilidad Civil..... $ 80.000.000,00

Accidente Total y Parcial..... $ 25.000.000,00

FRANQUICIAS :
Cobertura: Todo riesgo con franquicia del 1% de la suma asegurada.

Incendio Total y Parcial..... $ 25.000.000,00

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

CONDICIONES PARTICULARES

Robo Total y Parcial..... $ 25.000.000,00

Llaves un único evento por año, a consecuencia de Robo Total aparecido.....

Daños a cerraduras por evento distinto de intento de robo, por vigencia..... $ 100.000,00

REPOSICION 0 KM DENTRO DEL AÑO..... $ 25.000.000,00

Luneta y parabrisas..... $ 25.000.000,00

Daño parcial a consecuencia de robo total, hasta un límite de $ 500.000,00

Accidentes personales hasta la suma de..... $ 160.000,00

Granizo..... $ 25.000.000,00

Robo, Incendio y Daños Total y Parcial (para cobertura TR) en países limítrofes. $ 25.000.000,00
Uruguay - Brasil - Paraguay - Chile - Bolivia

Cobertura: Todo riesgo con franquicia del 1% de la suma asegurada.
RIGE CLAUSULA DE AJUSTE AUTOMATICO : 50 %

POLIZA BASICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL - LEY 24.449
RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITADA A PESOS 80.000.000,00, INCLUYENDO RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS
LA COBERTURA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SOLO SE APLICARA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES QUE
SE SATISFACEN POR EL SEGURO OBLIGATORIO, CUANDO CORRESPONDA, QUEDANDO ACLARADO QUE AMBAS COBERTURAS
Y PRESTACIONES NO SE ACUMULAN.

CLÁUSULAS: CG-DA 4.2 CA-DA 1.1 CA-DI 10.1 CA-DI 8.2 CA-DI 1.1 CA-CC 11.1 CG-DA 3.2 CA-RH 5.1 CA-DA 2.1 CA-CO 15.1 CA-CO 2.1 CG-CO 14.1 CG-CO 15.1 CA-RC 2.1 CA-CO 6.1 CA-CO 14.1 CG-CO 7.1 CG-CO 8.1 CG-CO 9.1 CG-CO 12.1 CG-CO 13.1 CG-CO 16.1 CG-CO 17.1 CG-CO 18.1 CG-CO 10.1 CG-CO 11.1 CG-CO 1.2 CG-IN 4.2 CG-RH 4.2 CG-IN 3.2 CG-RH 3.2 CO-EX 2.1 CA-RC 5.1 CA-RC 5.2 CG-RH 1.1 CG-RH 2.1 CG-CO 5.1 CG-CO 6.2 CG-RC 1.1 CG-RC 2.1 CG-RC 3.1 CG-RC 4.1 CG-RC 5.1 SO-RC 6.1 CG-CO 3.1 CA-CO 1.1 CG-IN 1.1 CG-IN 2.1 CG-CO 4.1 CA-CC 4.2 CG-DA 1.1 CG-DA 2.1 CA-DI 7.1 CO-EX 3.1 CO-EX 5.1 CO-EX 7.1 CO-EX 9.1 CA-CO 13.1

ACREEDOR PRENDARIO : No posee
LAS RESTANTES CONDICIONES DEL SEGURO NO SE MODIFICAN EN RELACION A LA POLIZA RENOVADA.

Se mantiene la validez de las condiciones contractuales acompañadas en la póliza renovada. El asegurado podrá requerir el texto completo de dichas condiciones en cualquier momento.

Importante: Hasta la fecha de vencimiento para el pago arriba indicado, se deberá abonar el total del premio o la cuota inicial del plan de pago que se hubiera acordado, según se detalla en esta factura y/o "Cláusula de Cobranza del Premio". De acuerdo a lo establecido en dicha cláusula, el riesgo por esta póliza quedará automáticamente sin cobertura por la simple mora en cualquiera de los pagos convenidos.

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

CONDICIONES PARTICULARES

En caso de pago mediante débito automático, el premio de su seguro se debitará en cualquier momento desde la fecha de vencimiento y hasta los CUATRO (4) días hábiles posteriores a esa fecha.

EL VEHÍCULO ASEGURADO DEBERÁ CONTAR CON EL RESPECTIVO GRABADO INDELEBLE DEL DOMINIO EN DETERMINADAS PARTES DE LA CARROCERÍA CONFORME LO DISPONGA LA NORMATIVA DE AQUELLAS JURISDICCIONES EN LAS QUE EL MISMO ES OBLIGATORIO.

Empresas involucradas:

- BICE FIDEICOMISOS S.A. CUIT: 30-70786541-1 DOMICILIO: AV. LEANDRO ALEM 518 P. 7 CABA
- YPF S.A. CUIT: 30-54668997-9 DOMICILIO: MACACHA GUEMES 515

PRIMA: $ 1.193.044,76 PREMIO: $ 1.844.781,26
SERVICIO DE ASISTENCIA MECANICA. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL SERVICIO : Todos los servicios para la asistencia de Urgencia Mecànica deben ser solicitados al teléfono 0800-999-0123, que estará a tal efecto disponible las 24 hs. del día

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

DESCRIPCIÓN DE PÓLIZA

CONDICIONES PARTICULARES

==========

CA-RC 5.1 Limitación de la cobertura de Responsabilidad Civil Hacia terceros transportados y no transportados de Vehículos automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos: $ 10.000.000.-

==========

CA-RC 5.2 Limitación de la cobertura de Responsabilidad Civil Hacia terceros transportados y no transportados de vehículos automotores que ingresan a campos petrolíferos: $ 10.000.000.-

==========

CA-CO 13.1 CLAUSULA DE SUBROGACION A FAVOR DE:

BODEGA NORTON SA. – CUIT: 30-50165782-0
ANAC - CUIT: 30710884745
LONDON SUPPLY – CUIT: 30538892560

==========

CA-CO 13.2 CLAUSULA DE ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO A FAVOR DE:

ANAC - CUIT: 30710884745
LONDON SUPPLY – CUIT: 30538892560

==========

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO:
TIPO: CAMION ------------------ MARCA/MODELO: SCANIA R 450 A 6X2
AÑO: 2020 PATENTE: AE554FQ
MOTOR: 8368485. CHASIS: 9BSR6X200M3978820
USO DEL VEHÍCULO: COMERCIAL
SUMA ASEGURADA: 145.000.000,00

COBERTURA: B80 B-ACC. INCENDIO Y ROBO TOTAL (CLA. 80) - Responsabilidad Civil hacia terceros, Daños Totales (Robo o hurto Total, Incendio Total y Destrucción Total con cláusula del 80).

Responsabilidad Civil..... $ 175.000.000,00

Accidente Total..... $ 145.000.000,00

Incendio Total..... $ 145.000.000,00

Robo Total..... $ 145.000.000,00

Accidentes personales hasta la suma de..... $ 80.000,00

Robo, Incendio y Daño Total en países limítrofes..... $ 145.000.000,00
Uruguay - Brasil - Paraguay - Chile - Bolivia

RIGE CLAUSULA DE AJUSTE AUTOMATICO : 50 %

POLIZA BASICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL - LEY 24.449

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

CONDICIONES PARTICULARES

RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITADA A PESOS 175.000.000,00, INCLUYENDO RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS
LA COBERTURA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SOLO SE APLICARA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES QUE
SE SATISFACEN POR EL SEGURO OBLIGATORIO, CUANDO CORRESPONDA, QUEDANDO ACLARADO QUE AMBAS COBERTURAS
Y PRESTACIONES NO SE ACUMULAN.

CLÁUSULAS: CA-CO 2.1 CG-CO 14.1 CG-CO 15.1 CA-RC 2.1 CA-CO 6.1 CA-CO 14.1 CG-CO 7.1 CG-CO 8.1 CG-CO 9.1 CG-CO 12.1 CG-CO 13.1 CG-CO 16.1 CG-CO 17.1 CG-CO 18.1 CG-CO 10.1 CG-CO 11.1 CG-IN 4.2 CG-RH 4.2 CG-DA 4.2 CO-EX 1.1 CA-RC 5.1 CA-RC 5.2 CG-RH 1.1 CG-RH 2.1 CG-CO 5.1 CG-CO 6.2 CG-RC 1.1 CG-RC 2.1 CG-RC 3.1 CG-RC 4.1 CG-RC 5.1 SO-RC 6.1 CG-CO 3.1 CA-CO 1.1 CG-IN 1.1 CG-IN 2.1 CG-CO 4.1 CA-CC 4.2 CG-DA 1.1 CG-DA 2.1 CA-CC 7.1 CO-EX 3.1 CO-EX 5.1 CO-EX 7.1 CO-EX 9.1 CA-CO 17.1 CA-CO 13.1

ACREEDOR PRENDARIO : GARANTIZAR S.G.R.
LAS RESTANTES CONDICIONES DEL SEGURO NO SE MODIFICAN EN RELACION A LA POLIZA RENOVADA.

Se mantiene la validez de las condiciones contractuales acompañadas en la póliza renovada. El asegurado podrá requerir el texto completo de dichas condiciones en cualquier momento.

Importante: Hasta la fecha de vencimiento para el pago arriba indicado, se deberá abonar el total del premio o la cuota inicial del plan de pago que se hubiera acordado, según se detalla en esta factura y/o "Cláusula de Cobranza del Premio". De acuerdo a lo establecido en dicha cláusula, el riesgo por esta póliza quedará automáticamente sin cobertura por la simple mora en cualquiera de los pagos convenidos.
En caso de pago mediante débito automático, el premio de su seguro se debitará en cualquier momento desde la fecha de vencimiento y hasta los CUATRO (4) días hábiles posteriores a esa fecha.

EL VEHÍCULO ASEGURADO DEBERÁ CONTAR CON EL RESPECTIVO GRABADO INDELEBLE DEL DOMINIO EN DETERMINADAS PARTES DE LA CARROCERÍA CONFORME LO DISPONGA LA NORMATIVA DE AQUELLAS JURISDICCIONES EN LAS QUE EL MISMO ES OBLIGATORIO.

Empresas involucradas:

- BICE FIDEICOMISOS S.A. CUIT: 30-70786541-1 DOMICILIO: AV. LEANDRO ALEM 518 P. 7 CABA
- YPF S.A. CUIT: 30-54668997-9 DOMICILIO: MACACHA GUEMES 515

PRIMA: $ 902.683,41 PREMIO: $ 1.395.801,30

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

DESCRIPCIÓN DE PÓLIZA

CONDICIONES PARTICULARES

==========

CA-RC 5.1 Limitación de la cobertura de Responsabilidad Civil Hacia terceros transportados y no transportados de Vehículos automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos: $ 10.000.000.-

==========

CA-RC 5.2 Limitación de la cobertura de Responsabilidad Civil Hacia terceros transportados y no transportados de vehículos automotores que ingresan a campos petrolíferos: $ 10.000.000.-

==========

CA-CO 13.1 CLAUSULA DE SUBROGACION A FAVOR DE:

BODEGA NORTON SA. – CUIT: 30-50165782-0
ANAC - CUIT: 30710884745
LONDON SUPPLY – CUIT: 30538892560

==========

CA-CO 13.2 CLAUSULA DE ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO A FAVOR DE:

ANAC - CUIT: 30710884745
LONDON SUPPLY – CUIT: 30538892560

==========

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO:
TIPO: CAMIONETA ---------- MARCA/MODELO: VOLKSWAGEN AMAROK 2.0 L TDI 140CV
AÑO: 2017 PATENTE: AB947IB
MOTOR: CNF092556 CHASIS: 8AWDD22H4JA011317
USO DEL VEHÍCULO: PARTICULAR
SUMA ASEGURADA: 26.000.000,00

COBERTURA: 18 TODO RIESGO FRANQ.1 % DE LA SUMA ASEG. - Responsabilidad Civil hacia terceros, Robo o hurto Total y Parcial, Incendio Total y Parcial, Daño total y Parcial (según Fcia.) y Destrucción Total por Accidente con cláusula del 80%. Vidrios laterales o cerraduras de puertas o baúl por intento de robo un único evento por vigencia de póliza.

Beneficios adicionales, tales como:

Reposición de la unidad OKM dentro del año.
Reposición a nuevo de neumáticos hasta vehículos con 4 años de antigüedad.

Responsabilidad Civil..... $ 80.000.000,00

Accidente Total y Parcial..... $ 26.000.000,00

FRANQUICIAS :
Cobertura: Todo riesgo con franquicia del 1% de la suma asegurada.

Incendio Total y Parcial..... $ 26.000.000,00

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

CONDICIONES PARTICULARES

Robo Total y Parcial..... $ 26.000.000,00

Llaves un único evento por año, a consecuencia de Robo Total aparecido.....

Daños a cerraduras por evento distinto de intento de robo, por vigencia..... $ 100.000,00

REPOSICION 0 KM DENTRO DEL AÑO..... $ 26.000.000,00

Luneta y parabrisas..... $ 26.000.000,00

Daño parcial a consecuencia de robo total, hasta un límite de $ 500.000,00

Accidentes personales hasta la suma de..... $ 160.000,00

Granizo..... $ 26.000.000,00

Robo, Incendio y Daños Total y Parcial (para cobertura TR) en países limítrofes. $ 26.000.000,00
Uruguay - Brasil - Paraguay - Chile - Bolivia

Cobertura: Todo riesgo con franquicia del 1% de la suma asegurada.
RIGE CLAUSULA DE AJUSTE AUTOMATICO : 50 %

POLIZA BASICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL - LEY 24.449
RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITADA A PESOS 80.000.000,00, INCLUYENDO RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS
LA COBERTURA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SOLO SE APLICARA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES QUE
SE SATISFACEN POR EL SEGURO OBLIGATORIO, CUANDO CORRESPONDA, QUEDANDO ACLARADO QUE AMBAS COBERTURAS
Y PRESTACIONES NO SE ACUMULAN.

CLÁUSULAS: CG-DA 4.2 CA-DA 1.1 CA-DI 10.1 CA-DI 8.2 CA-DI 1.1 CA-CC 11.1 CG-DA 3.2 CA-RH 5.1 CA-DA 2.1 CA-CO 15.1 CA-CO 2.1 CG-CO 14.1 CG-CO 15.1 CA-RC 2.1 CA-CO 6.1 CA-CO 14.1 CG-CO 7.1 CG-CO 8.1 CG-CO 9.1 CG-CO 12.1 CG-CO 13.1 CG-CO 16.1 CG-CO 17.1 CG-CO 18.1 CG-CO 10.1 CG-CO 11.1 CG-CO 1.2 CG-IN 4.2 CG-RH 4.2 CG-IN 3.2 CG-RH 3.2 CO-EX 2.1 CA-RC 5.1 CA-RC 5.2 CG-RH 1.1 CG-RH 2.1 CG-CO 5.1 CG-CO 6.2 CG-RC 1.1 CG-RC 2.1 CG-RC 3.1 CG-RC 4.1 CG-RC 5.1 SO-RC 6.1 CG-CO 3.1 CA-CO 1.1 CG-IN 1.1 CG-IN 2.1 CG-CO 4.1 CA-CC 4.2 CG-DA 1.1 CG-DA 2.1 CA-DI 7.1 CO-EX 3.1 CO-EX 5.1 CO-EX 7.1 CO-EX 9.1 CA-CO 13.1

ACREEDOR PRENDARIO : No posee
LAS RESTANTES CONDICIONES DEL SEGURO NO SE MODIFICAN EN RELACION A LA POLIZA RENOVADA.

Se mantiene la validez de las condiciones contractuales acompañadas en la póliza renovada. El asegurado podrá requerir el texto completo de dichas condiciones en cualquier momento.

Importante: Hasta la fecha de vencimiento para el pago arriba indicado, se deberá abonar el total del premio o la cuota inicial del plan de pago que se hubiera acordado, según se detalla en esta factura y/o "Cláusula de Cobranza del Premio". De acuerdo a lo establecido en dicha cláusula, el riesgo por esta póliza quedará automáticamente sin cobertura por la simple mora en cualquiera de los pagos convenidos.

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

CONDICIONES PARTICULARES

En caso de pago mediante débito automático, el premio de su seguro se debitará en cualquier momento desde la fecha de vencimiento y hasta los CUATRO (4) días hábiles posteriores a esa fecha.

EL VEHÍCULO ASEGURADO DEBERÁ CONTAR CON EL RESPECTIVO GRABADO INDELEBLE DEL DOMINIO EN DETERMINADAS PARTES DE LA CARROCERÍA CONFORME LO DISPONGA LA NORMATIVA DE AQUELLAS JURISDICCIONES EN LAS QUE EL MISMO ES OBLIGATORIO.

Empresas involucradas:

- BICE FIDEICOMISOS S.A. CUIT: 30-70786541-1 DOMICILIO: AV. LEANDRO ALEM 518 P. 7 CABA
- YPF S.A. CUIT: 30-54668997-9 DOMICILIO: MACACHA GUEMES 515

PRIMA: $ 817.660,22 PREMIO: $ 1.264.331,65
SERVICIO DE ASISTENCIA MECANICA. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL SERVICIO : Todos los servicios para la asistencia de Urgencia Mecànica deben ser solicitados al teléfono 0800-999-0123, que estará a tal efecto disponible las 24 hs. del día

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

DESCRIPCIÓN DE PÓLIZA

CONDICIONES PARTICULARES

==========

CA-RC 5.1 Limitación de la cobertura de Responsabilidad Civil Hacia terceros transportados y no transportados de Vehículos automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos: $ 10.000.000.-

==========

CA-RC 5.2 Limitación de la cobertura de Responsabilidad Civil Hacia terceros transportados y no transportados de vehículos automotores que ingresan a campos petrolíferos: $ 10.000.000.-

==========

CA-CO 13.1 CLAUSULA DE SUBROGACION A FAVOR DE:

BODEGA NORTON SA. – CUIT: 30-50165782-0
ANAC - CUIT: 30710884745
LONDON SUPPLY – CUIT: 30538892560

==========

CA-CO 13.2 CLAUSULA DE ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO A FAVOR DE:

ANAC - CUIT: 30710884745
LONDON SUPPLY – CUIT: 30538892560

==========

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO:
TIPO: CAMION ------------------ MARCA/MODELO: SCANIA R 500 A 6X2
AÑO: 2022 PATENTE: AF450FG
MOTOR: 8406376 CHASIS: +9BSR6X200++N4017252+
USO DEL VEHÍCULO: COMERCIAL
SUMA ASEGURADA: 188.000.000,00

COBERTURA: C80 COBERTURA C80 - Responsabilidad Civil hacia terceros, Robo o Hurto Total y Parcial, Incendio Total y Parcial y Destrucción Total por Accidente con cláusula del 80%.
Vidrios laterales o cerraduras de puertas o baúl por intento de robo un único evento por vigencia de póliza.

Responsabilidad Civil..... $ 175.000.000,00

Accidente Total..... $ 188.000.000,00

Incendio Total y Parcial..... $ 188.000.000,00

Robo Total y Parcial..... $ 188.000.000,00

Accidentes personales hasta la suma de..... $ 120.000,00

Robo, Incendio Total y Parcial, y Daños Totales en países limítrofes..... $ 188.000.000,00
Uruguay - Brasil - Paraguay - Chile - Bolivia

RIGE CLAUSULA DE AJUSTE AUTOMATICO : 50 %

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA BASICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL - LEY 24.449
RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITADA A PESOS 175.000.000,00, INCLUYENDO RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS
LA COBERTURA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SOLO SE APLICARA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES QUE
SE SATISFACEN POR EL SEGURO OBLIGATORIO, CUANDO CORRESPONDA, QUEDANDO ACLARADO QUE AMBAS COBERTURAS
Y PRESTACIONES NO SE ACUMULAN.

CLÁUSULAS: CG-DA 4.2 CA-CO 2.1 CG-CO 14.1 CG-CO 15.1 CA-RC 2.1 CA-CO 6.1 CA-CO 14.1 CG-CO 7.1 CG-CO 8.1 CG-CO 9.1 CG-CO 12.1 CG-CO 13.1 CG-CO 16.1 CG-CO 17.1 CG-CO 18.1 CG-CO 10.1 CG-CO 11.1 CG-CO 1.2 CG-IN 4.2 CG-RH 4.2 CG-IN 3.2 CG-RH 3.2 CO-EX 1.1 CA-RC 5.1 CA-RC 5.2 CG-RH 1.1 CG-RH 2.1 CG-CO 5.1 CG-CO 6.2 CG-RC 1.1 CG-RC 2.1 CG-RC 3.1 CG-RC 4.1 CG-RC 5.1 SO-RC 6.1 CG-CO 3.1 CA-CO 1.1 CG-IN 1.1 CG-IN 2.1 CG-CO 4.1 CA-CC 4.2 CG-DA 1.1 CG-DA 2.1 CA-CC 7.1 CO-EX 3.1 CO-EX 5.1 CO-EX 7.1 CO-EX 9.1 CA-CO 13.1

ACREEDOR PRENDARIO : BANCO DE LA NACION ARGENTINA
LAS RESTANTES CONDICIONES DEL SEGURO NO SE MODIFICAN EN RELACION A LA POLIZA RENOVADA.

Se mantiene la validez de las condiciones contractuales acompañadas en la póliza renovada. El asegurado podrá requerir el texto completo de dichas condiciones en cualquier momento.

Importante: Hasta la fecha de vencimiento para el pago arriba indicado, se deberá abonar el total del premio o la cuota inicial del plan de pago que se hubiera acordado, según se detalla en esta factura y/o "Cláusula de Cobranza del Premio". De acuerdo a lo establecido en dicha cláusula, el riesgo por esta póliza quedará automáticamente sin cobertura por la simple mora en cualquiera de los pagos convenidos.
En caso de pago mediante débito automático, el premio de su seguro se debitará en cualquier momento desde la fecha de vencimiento y hasta los CUATRO (4) días hábiles posteriores a esa fecha.

EL VEHÍCULO ASEGURADO DEBERÁ CONTAR CON EL RESPECTIVO GRABADO INDELEBLE DEL DOMINIO EN DETERMINADAS PARTES DE LA CARROCERÍA CONFORME LO DISPONGA LA NORMATIVA DE AQUELLAS JURISDICCIONES EN LAS QUE EL MISMO ES OBLIGATORIO.

Empresas involucradas:

- BICE FIDEICOMISOS S.A. CUIT: 30-70786541-1 DOMICILIO: AV. LEANDRO ALEM 518 P. 7 CABA
- YPF S.A. CUIT: 30-54668997-9 DOMICILIO: MACACHA GUEMES 515

PRIMA: $ 1.513.687,76 PREMIO: $ 2.340.585,12

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

DESCRIPCIÓN DE PÓLIZA

CONDICIONES PARTICULARES

==========
CA-RC 5.1 Limitación de la cobertura de Responsabilidad Civil Hacia terceros transportados y no transportados de Vehículos automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos: $ 10.000.000.-
==========
CA-RC 5.2 Limitación de la cobertura de Responsabilidad Civil Hacia terceros transportados y no transportados de vehículos automotores que ingresan a campos petrolíferos: $ 10.000.000.-
==========
CA-CO 13.1 CLAUSULA DE SUBROGACION A FAVOR DE:

BODEGA NORTON SA. – CUIT: 30-50165782-0
ANAC - CUIT: 30710884745
LONDON SUPPLY – CUIT: 30538892560

==========
CA-CO 13.2 CLAUSULA DE ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO A FAVOR DE:

ANAC - CUIT: 30710884745
LONDON SUPPLY – CUIT: 30538892560

==========

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO:
TIPO: CAMION RUTERO ----------
MARCA/MODELO: MERCEDES BENZ LS 1634
AÑO: 2011
PATENTE: KMD462
MOTOR: 457914U0951220
CHASIS: 9BM695053BB740517
USO DEL VEHÍCULO: COMERCIAL
SUMA ASEGURADA: 62.500.000,00

COBERTURA: B80 B-ACC. INCENDIO Y ROBO TOTAL (CLA. 80) - Responsabilidad Civil hacia terceros, Daños Totales (Robo o hurto Total, Incendio Total y Destrucción Total con cláusula del 80).

Responsabilidad Civil..... $ 175.000.000,00

Accidente Total..... $ 62.500.000,00

Incendio Total..... $ 62.500.000,00

Robo Total..... $ 62.500.000,00

Accidentes personales hasta la suma de..... $ 80.000,00

Robo, Incendio y Daño Total en países limítrofes..... $ 62.500.000,00
Uruguay - Brasil - Paraguay - Chile - Bolivia

RIGE CLAUSULA DE AJUSTE AUTOMATICO : 50 %

POLIZA BASICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL - LEY 24.449

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

CONDICIONES PARTICULARES

RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITADA A PESOS 175.000.000,00, INCLUYENDO RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS
LA COBERTURA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SOLO SE APLICARA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES QUE
SE SATISFACEN POR EL SEGURO OBLIGATORIO, CUANDO CORRESPONDA, QUEDANDO ACLARADO QUE AMBAS COBERTURAS
Y PRESTACIONES NO SE ACUMULAN.

CLÁUSULAS: CA-CO 2.1 CG-CO 14.1 CG-CO 15.1 CA-RC 2.1 CA-CO 6.1 CA-CO 14.1 CG-CO 7.1 CG-CO 8.1 CG-CO 9.1 CG-CO 12.1 CG-CO 13.1 CG-CO 16.1 CG-CO 17.1 CG-CO 18.1 CG-CO 10.1 CG-CO 11.1 CG-IN 4.2 CG-RH 4.2 CG-DA 4.2 CO-EX 1.1 CA-RC 5.1 CA-RC 5.2 CG-RH 1.1 CG-RH 2.1 CG-CO 5.1 CG-CO 6.2 CG-RC 1.1 CG-RC 2.1 CG-RC 3.1 CG-RC 4.1 CG-RC 5.1 SO-RC 6.1 CG-CO 3.1 CA-CO 1.1 CG-IN 1.1 CG-IN 2.1 CG-CO 4.1 CA-CC 4.2 CG-DA 1.1 CG-DA 2.1 CO-EX 3.1 CO-EX 5.1 CO-EX 7.1 CO-EX 9.1 CA-CO 13.1

ACREEDOR PRENDARIO : No posee
LAS RESTANTES CONDICIONES DEL SEGURO NO SE MODIFICAN EN RELACION A LA POLIZA RENOVADA.

Se mantiene la validez de las condiciones contractuales acompañadas en la póliza renovada. El asegurado podrá requerir el texto completo de dichas condiciones en cualquier momento.

Importante: Hasta la fecha de vencimiento para el pago arriba indicado, se deberá abonar el total del premio o la cuota inicial del plan de pago que se hubiera acordado, según se detalla en esta factura y/o "Cláusula de Cobranza del Premio". De acuerdo a lo establecido en dicha cláusula, el riesgo por esta póliza quedará automáticamente sin cobertura por la simple mora en cualquiera de los pagos convenidos.
En caso de pago mediante débito automático, el premio de su seguro se debitará en cualquier momento desde la fecha de vencimiento y hasta los CUATRO (4) días hábiles posteriores a esa fecha.

EL VEHÍCULO ASEGURADO DEBERÁ CONTAR CON EL RESPECTIVO GRABADO INDELEBLE DEL DOMINIO EN DETERMINADAS PARTES DE LA CARROCERÍA CONFORME LO DISPONGA LA NORMATIVA DE AQUELLAS JURISDICCIONES EN LAS QUE EL MISMO ES OBLIGATORIO.

Empresas involucradas:

- BICE FIDEICOMISOS S.A. CUIT: 30-70786541-1 DOMICILIO: AV. LEANDRO ALEM 518 P. 7 CABA
- YPF S.A. CUIT: 30-54668997-9 DOMICILIO: MACACHA GUEMES 515

PRIMA: $ 479.237,03 PREMIO: $ 741.034,63

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

DESCRIPCIÓN DE PÓLIZA

CONDICIONES PARTICULARES

==========
CA-RC 5.1 Limitación de la cobertura de Responsabilidad Civil Hacia terceros transportados y no transportados de Vehículos automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos: $ 10.000.000.-
==========
CA-RC 5.2 Limitación de la cobertura de Responsabilidad Civil Hacia terceros transportados y no transportados de vehículos automotores que ingresan a campos petrolíferos: $ 10.000.000.-
==========
CA-CO 13.1 CLAUSULA DE SUBROGACION A FAVOR DE:

BODEGA NORTON SA. – CUIT: 30-50165782-0
ANAC - CUIT: 30710884745
LONDON SUPPLY – CUIT: 30538892560

==========
CA-CO 13.2 CLAUSULA DE ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO A FAVOR DE:

ANAC - CUIT: 30710884745
LONDON SUPPLY – CUIT: 30538892560

==========

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO:
TIPO: SEMIRREMOLQUE ----------
MARCA/MODELO: HELVETICA SR 3E 1+2 BV SEMI BARANDA VOLCAB
AÑO: 2023
PATENTE: AF907FU
MOTOR: N/C
CHASIS: 8DHSR14B3P0009412
USO DEL VEHÍCULO: COMERCIAL
SUMA ASEGURADA: 0,00

COBERTURA: A RESPONSABILIDAD CIVIL - Responsabilidad Civil hacia terceros

Responsabilidad Civil..... $ 175.000.000,00

POLIZA BASICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL - LEY 24.449
RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITADA A PESOS 175.000.000,00, INCLUYENDO RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS
LA COBERTURA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SOLO SE APLICARA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES QUE
SE SATISFACEN POR EL SEGURO OBLIGATORIO, CUANDO CORRESPONDA, QUEDANDO ACLARADO QUE AMBAS COBERTURAS
Y PRESTACIONES NO SE ACUMULAN.

CLÁUSULAS: CG-CO 5.1 CG-CO 14.1 CG-CO 15.1 CA-RC 2.1 CA-CO 6.1 CA-CO 14.1 CG-CO 7.1 CG-CO 8.1 CG-CO 9.1 CG-CO 12.1 CG-CO 13.1 CG-CO 16.1 CG-CO 17.1 CG-CO 18.1 CG-CO 10.1 CG-CO 11.1 CO-EX 1.1 CG-RC 1.1 CG-RC 2.1 CG-RC 3.1 CG-RC 4.1 CG-RC 5.1 SO-RC 6.1 CA-RC 5.1 CA-RC 5.2 CA-CO 13.1

ACREEDOR PRENDARIO : No posee
LAS RESTANTES CONDICIONES DEL SEGURO NO SE MODIFICAN EN RELACION A LA POLIZA RENOVADA.

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

CONDICIONES PARTICULARES

Se mantiene la validez de las condiciones contractuales acompañadas en la póliza renovada. El asegurado podrá requerir el texto completo de dichas condiciones en cualquier momento.

Importante: Hasta la fecha de vencimiento para el pago arriba indicado, se deberá abonar el total del premio o la cuota inicial del plan de pago que se hubiera acordado, según se detalla en esta factura y/o "Cláusula de Cobranza del Premio". De acuerdo a lo establecido en dicha cláusula, el riesgo por esta póliza quedará automáticamente sin cobertura por la simple mora en cualquiera de los pagos convenidos.
En caso de pago mediante débito automático, el premio de su seguro se debitará en cualquier momento desde la fecha de vencimiento y hasta los CUATRO (4) días hábiles posteriores a esa fecha.

EL VEHÍCULO ASEGURADO DEBERÁ CONTAR CON EL RESPECTIVO GRABADO INDELEBLE DEL DOMINIO EN DETERMINADAS PARTES DE LA CARROCERÍA CONFORME LO DISPONGA LA NORMATIVA DE AQUELLAS JURISDICCIONES EN LAS QUE EL MISMO ES OBLIGATORIO.

Empresas involucradas:

- BICE FIDEICOMISOS S.A. CUIT: 30-70786541-1 DOMICILIO: AV. LEANDRO ALEM 518 P. 7 CABA
- YPF S.A. CUIT: 30-54668997-9 DOMICILIO: MACACHA GUEMES 515

PRIMA: $ 35.914,24 PREMIO: $ 55.533,47

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

DESCRIPCIÓN DE PÓLIZA

CONDICIONES PARTICULARES

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO:
TIPO: SEMIRREMOLQUE ----------
MARCA/MODELO: HELVETICA SR 3E 1+2 BV SEMI BARANDA VOLCAB
AÑO: 2023
PATENTE: AG165IO
MOTOR: N/C
CHASIS: 8DHSR14B3P0009614
USO DEL VEHÍCULO: COMERCIAL
SUMA ASEGURADA: 0,00

COBERTURA: A RESPONSABILIDAD CIVIL - Responsabilidad Civil hacia terceros

Responsabilidad Civil..... $ 175.000.000,00

POLIZA BASICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL - LEY 24.449
RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITADA A PESOS 175.000.000,00, INCLUYENDO RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS
LA COBERTURA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SOLO SE APLICARA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES QUE
SE SATISFACEN POR EL SEGURO OBLIGATORIO, CUANDO CORRESPONDA, QUEDANDO ACLARADO QUE AMBAS COBERTURAS
Y PRESTACIONES NO SE ACUMULAN.

CLÁUSULAS: CG-CO 5.1 CG-CO 14.1 CG-CO 15.1 CA-RC 2.1 CA-CO 6.1 CA-CO 14.1 CG-CO 7.1 CG-CO 8.1 CG-CO 9.1 CG-CO 12.1 CG-CO 13.1 CG-CO 16.1 CG-CO 17.1 CG-CO 18.1 CG-CO 10.1 CG-CO 11.1 CO-EX 1.1 CG-RC 1.1 CG-RC 2.1 CG-RC 3.1 CG-RC 4.1 CG-RC 5.1 SO-RC 6.1 CA-CO 13.1

ACREEDOR PRENDARIO : No posee
LAS RESTANTES CONDICIONES DEL SEGURO NO SE MODIFICAN EN RELACION A LA POLIZA RENOVADA.

Se mantiene la validez de las condiciones contractuales acompañadas en la póliza renovada. El asegurado podrá requerir el texto completo de dichas condiciones en cualquier momento.

Importante: Hasta la fecha de vencimiento para el pago arriba indicado, se deberá abonar el total del premio o la cuota inicial del plan de pago que se hubiera acordado, según se detalla en esta factura y/o "Cláusula de Cobranza del Premio". De acuerdo a lo establecido en dicha cláusula, el riesgo por esta póliza quedará automáticamente sin cobertura por la simple mora en cualquiera de los pagos convenidos.
En caso de pago mediante débito automático, el premio de su seguro se debitará en cualquier momento desde la fecha de vencimiento y hasta los CUATRO (4) días hábiles posteriores a esa fecha.

EL VEHÍCULO ASEGURADO DEBERÁ CONTAR CON EL RESPECTIVO GRABADO INDELEBLE DEL DOMINIO EN DETERMINADAS PARTES DE LA CARROCERÍA CONFORME LO DISPONGA LA NORMATIVA DE AQUELLAS JURISDICCIONES EN LAS QUE EL MISMO ES OBLIGATORIO.

Empresas involucradas:

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

CONDICIONES PARTICULARES

- BICE FIDEICOMISOS S.A. CUIT: 30-70786541-1 DOMICILIO: AV. LEANDRO ALEM 518 P. 7 CABA
- YPF S.A. CUIT: 30-54668997-9 DOMICILIO: MACACHA GUEMES 515

PRIMA: $ 35.914,24 PREMIO: $ 55.533,47

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

DESCRIPCIÓN DE PÓLIZA

CONDICIONES PARTICULARES

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO:
TIPO: SEMIRREMOLQUE ----------
MARCA/MODELO: HELVETICA SEMI 3 EJES
AÑO: 2023
PATENTE: AG262MZ
MOTOR: N/C
CHASIS: 8DHSR14B3P0009692
USO DEL VEHÍCULO: COMERCIAL
SUMA ASEGURADA: 0,00

COBERTURA: A RESPONSABILIDAD CIVIL - Responsabilidad Civil hacia terceros

Responsabilidad Civil..... $ 175.000.000,00

POLIZA BASICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL - LEY 24.449
RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITADA A PESOS 175.000.000,00, INCLUYENDO RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS
LA COBERTURA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SOLO SE APLICARA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES QUE
SE SATISFACEN POR EL SEGURO OBLIGATORIO, CUANDO CORRESPONDA, QUEDANDO ACLARADO QUE AMBAS COBERTURAS
Y PRESTACIONES NO SE ACUMULAN.

CLÁUSULAS: CG-CO 5.1 CG-CO 14.1 CG-CO 15.1 CA-RC 2.1 CA-CO 6.1 CA-CO 14.1 CG-CO 7.1 CG-CO 8.1 CG-CO 9.1 CG-CO 12.1 CG-CO 13.1 CG-CO 16.1 CG-CO 17.1 CG-CO 18.1 CG-CO 10.1 CG-CO 11.1 CO-EX 1.1 CG-RC 1.1 CG-RC 2.1 CG-RC 3.1 CG-RC 4.1 CG-RC 5.1 SO-RC 6.1 CA-CO 13.1

ACREEDOR PRENDARIO : No posee
LAS RESTANTES CONDICIONES DEL SEGURO NO SE MODIFICAN EN RELACION A LA POLIZA RENOVADA.

Se mantiene la validez de las condiciones contractuales acompañadas en la póliza renovada. El asegurado podrá requerir el texto completo de dichas condiciones en cualquier momento.

Importante: Hasta la fecha de vencimiento para el pago arriba indicado, se deberá abonar el total del premio o la cuota inicial del plan de pago que se hubiera acordado, según se detalla en esta factura y/o "Cláusula de Cobranza del Premio". De acuerdo a lo establecido en dicha cláusula, el riesgo por esta póliza quedará automáticamente sin cobertura por la simple mora en cualquiera de los pagos convenidos.
En caso de pago mediante débito automático, el premio de su seguro se debitará en cualquier momento desde la fecha de vencimiento y hasta los CUATRO (4) días hábiles posteriores a esa fecha.

EL VEHÍCULO ASEGURADO DEBERÁ CONTAR CON EL RESPECTIVO GRABADO INDELEBLE DEL DOMINIO EN DETERMINADAS PARTES DE LA CARROCERÍA CONFORME LO DISPONGA LA NORMATIVA DE AQUELLAS JURISDICCIONES EN LAS QUE EL MISMO ES OBLIGATORIO.

Empresas involucradas:

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

CONDICIONES PARTICULARES

- BICE FIDEICOMISOS S.A. CUIT: 30-70786541-1 DOMICILIO: AV. LEANDRO ALEM 518 P. 7 CABA
- YPF S.A. CUIT: 30-54668997-9 DOMICILIO: MACACHA GUEMES 515

PRIMA: $ 35.914,24 PREMIO: $ 55.533,47

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

DESCRIPCIÓN DE PÓLIZA

ASISTENCIA AL VEHÍCULO (CONDICIONES GENERALES)

Radio de cobertura

El servicio de asistencia al vehículo será prestado a partir del Km 0 del lugar donde se produzca la avería o accidente, dentro del territorio argentino y en los países limítrofes, resultando que el espacio de cobertura abarca:
- República Argentina,
- Uruguay,
- Brasil sur paralelo 24,
- Bolívia,
- Paraguay,
- Chile.

Los SERVICIOS se brindarán única y exclusivamente a través de la red propia de la PRESTADORA y bajo su organización. El servicio contratado directamente por el titular de la póliza y/o BENEFICIARIO no dará derecho a reintegro alguno, salvo acuerdo previo y expreso con la PRESTADORA.

Solicitud de Asistencia

Cuando se produzca un hecho que amerite la prestación de alguno de los servicios contemplados en la presente Oferta, el mismo deberá ser solicitado telefónicamente a las Centrales Operativas de Buenos Aires, y informando:
- Nombre y apellido del titular.
-Número de póliza.
- Patente de vehículo.
- Marca, modelo, año y color del vehículo.
- Lugar donde se encuentre.
- Tipo de Problema

Mecánica ligera

Cuando el vehículo se haya averiado impidiendo su normal circulación, la PRESTADORA evaluará la conveniencia de enviar una unidad de mecánica ligera, costo que quedará a exclusivo cargo de la PRESTADORA en caso de ser necesaria la utilización de remolque. A tal fin, tendrá en cuenta si por la naturaleza de la avería puede ser puesto rápidamente en marcha en el lugar en que se detuvo a causa del desperfecto mecánico. Será a exclusivo criterio dela PRESTADORA la evaluación de la conveniencia del tipo de asistencia que corresponde dar al vehículo, pudiendo optar por, mecánica ligera o remolque, de conformidad con lo detallado en el presente y en el artículo 4.
Remolque o transporte del vehículo declarado
El remolque se efectuará a requerimiento del BENEFICIARIO y/o conductor del vehículo cuando el mismo se encontrare imposibilitado de continuar, por sus propios medios, su marcha normal, ya sea por accidente de tránsito o desperfecto mecánico y siempre que no se pueda solucionar el inconveniente en el lugar de la inmovilización.
Para la Cobertura Completa, el remolque se realizará desde el lugar dónde se encuentra el vehículo hasta el taller o destino que elija el BENEFICIARIO y hasta un máximo de 600 km. totales (300 km. ida + 300 km. vuelta) en caso de accidente y/o avería. Los costos correspondientes a peajes son a cargo del Prestador.
En caso de efectuar el remolque, si la cantidad de Kilómetros recorridos totales fuera superior a 600 kilómetros totales, se cobrará directamente al BENEFICIARIO por km. recorrido al precio vigente al momento del servicio.

En caso de remolques de vehículos con hasta 2 ocupantes, la movilización de los ocupantes será en la unidad de remolque. En caso que haya más ocupantes la PRESTADORA se hará cargo del desplazamiento de la manera que resulte más conveniente, siempre que el hecho se produzca a más de 100 km del domicilio informado del BENEFICIARIO.

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

DESCRIPCIÓN DE PÓLIZA

Ante el evento de un vehículo con carga, el mismo no será remolcado, hasta tanto se produzca la remoción de la misma, quedando dicha remoción de carga a cargo del propietario de la unidad.
En caso de hurto o robo, el servicio de traslado será enviado, cuando obre autorización de entrega policial y no cuando se haya localizado el vehículo.
A los efectos del cálculo de los kilómetros recorridos se prevé la posibilidad que los BENEFICIARIOS soliciten el Servicio Continuado.
Estancia y desplazamiento de los BENEFICIARIOS por la inmovilización del vehículo en viaje (Servicio brindado a partir de los 100 km. del domicilio declarado):
a) Gastos de Hotel: En caso de que la reparación del vehículo no pudiera ser concluida dentro del mismo día del imprevisto, o en caso de robo del vehículo declarado y una vez cumplidos los trámites de denuncia ante las autoridades competentes, los BENEFICIARIOS podrán optar por esperar la reparación, con recuperación del vehículo en el lugar hasta las 72 horas de ocurrido el evento. La PRESTADORA organizará, y tomará a su cargo los gastos de hotel, en forma directa o por reintegro, por un valor máximo por día y por beneficiario de $ 5.000.- (pesos cinco mil) hasta 3 días y 2 ocupantes.
b) Todos los desplazamientos establecidos en el presente se realizarán para todos los ocupantes del vehículo, en el medio que la PRESTADORA considere más adecuado, a su exclusivo criterio y sujeto a disponibilidad del lugar y horario. La PRESTADORA hará su máximo esfuerzo para que el desplazamiento se realice con la mayor brevedad posible.
Si cualquiera de estas opciones, fueran decididas y operadas directamente por el BENEFICIARIO, sin intervención y/o autorización dela PRESTADORA, no se realizarán reintegros posteriores.

Asistencia legal en caso de accidente

Los BENEFICIARIOS podrán solicitar asesoramiento jurídico y/o representación limitada integral telefónica, sobre todas las cuestiones jurídicas que pudiera derivar de un accidente de tránsito, que involucre al vehículo declarado y que haya ocurrido en territorio argentino.

Límites de servicios y cobertura

Para la Cobertura Completa, los BENEFICIARIOS tendrán derecho a acceder por año a 6 (seis) SERVICIOS, 3 (tres) por mes, a partir del alta del vehículo en base, identificado por su número de póliza.

Cuando por motivos de horario o días feriado, el vehículo averiado no pueda ser derivado al taller para su reparación, quedará en custodia o en el domicilio del titular de la póliza hasta un posterior traslado, el mismo deberá realizarse dentro de las 24 horas hábiles posteriores al día de la avería y éste último no estará contemplado dentro del tope de SERVICIOS mensual. Asimismo, se encuentran excluidas del tope de SERVICIOS mensuales las asistencias se produzcan por consecuencia de un accidente que involucre al vehículo.
Limitación de responsabilidad
a) La asistencia cesará totalmente en el momento en que el vehículo haya sido auxiliado o arribe al lugar que el BENEFICIARIO solicitare que fuera trasladado.
b) Una vez realizado el traslado de un vehículo a un taller para su reparación, según lo previsto en el Artículo 4, el BENEFICIARIO no podrá solicitar nuevamente el remolque del mismo una vez reparado. Asimismo, efectuado el remolque de un sitio a otro, no podrá el BENEFICIARIO solicitar un nuevo remolque del lugar de destino de traslado original hacia otro distinto, salvo que en dicho lugar no hubiere un taller que pueda realizar la reparación que el vehículo necesite.
c) Se asistirán las urgencias solicitadas por el BENEFICIARIO, siempre que se considere que el origen de las mismas se ajusta a las disposiciones de esta Oferta.
Exclusiones del SERVICIO
La PRESTADORA no brindará SERVICIO alguno, ni reintegrará ningún gasto en los siguientes casos:
a) Los servicios contratados directamente por los BENEFICIARIOS y sin previo consentimiento dela PRESTADORA, salvo que la prestación haya sido contratada por una falta de servicio dela PRESTADORA.
b) No se le brindará asistencia a los BENEFICIARIOS en vehículos declarados, que en el momento del accidente o avería estuvieran transitando caminos no autorizados o no habilitados al tránsito, o en algún área de arenas movedizas, dunas etc.

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

DESCRIPCIÓN DE PÓLIZA

c) Los gastos derivados de servicios no autorizados, de alimentos, combustibles y peajes, etc.
d) Cuando el vehículo declarado fuere conducido por personas no habilitadas según las normas legales vigentes.
e) Remolques a vehículos que tuviesen elementos fuera de las normas del fabricante, que por sus características (peso, altura, ancho, etc.) no puedan ser transportados por vehículos de traslados convencionales.
f) Cualquier tipo de reembolso en caso de robo o hurto de objetos personales dejados en el vehículo, así como accesorios del mismo.
g) Cuando el conductor del vehículo declarado se encuentre bajo el efecto de drogas o alcoholizado.
h) En actos de terrorismo, revueltas o motines civiles, sabotajes, guerras movilizaciones o cualquier otra perturbación del orden público, o en lugares inaccesibles por razones de seguridad.
i) Accidentes y averías que tengan por causa a los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario tales como: inundaciones, terremotos, erupciones volcánicas, ciclones, maremotos, etc. En caso de anegaciones de calles o rutas que los hagan temporariamente intransitables por razones climáticas, el SERVICIO se brindará en el menor plazo que sea posible.
j) Consecuencias derivadas de la práctica de deportes con el vehículo declarado, cualquier tipo de competición, así como competencias de velocidad, y faltas graves a las normas de tránsito.
k) Quedan expresamente excluidos del presente todo acto realizado por acción u omisión del BENEFICIARIO en el vehículo declarado causado por mala fe.
l) Cuando se hubiera excedido el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo declarado.
m) Los gastos de reparaciones por accidente o avería, o revisión de mantenimiento.
n) Cuando el vehículo declarado no estuviere asegurado bajo los requisitos que exija la ley vigente.
o) Quedan expresamente excluidos del servicio de remolque, aquellos vehículos que presenten alguna o algunas de las siguientes características:
i. Vehículos modificados y/o tunning: Quedan expresamente excluidos del servicio de Urgencia Mecánica aquéllos vehículos con altura mayor a 2,10 metros o con peso superior a 2.000 kilos, así como aquellos cuyo largo máximo supere los 5,00 metros o su trocha máxima los 1,66 metros. Tampoco tendrán cobertura los vehículos cuya suspensión hubiera sido reformada con respecto a su conformación original proporcionada por el fabricante, así como tampoco aquellos que hubieran sido modificados en su trocha (ancho de ejes entre ruedas) o alterado el tamaño de las llantas con respecto a su provisión original de fábrica.
ii. El vehículo a asistir no debe contar con ruedas duales ni cubiertas ensanchadas ni debe estar cargado. No se transportarán vehículos con caja mudancera, caja térmica, equipos de refrigeración, etc, si superan la altura y el peso permitido arriba descriptos. A los efectos de establecer las dimensiones de los vehículos, para determinar la inclusión o exclusión del servicio aquí contemplado, se utilizará la información que surja de las proporcionadas por las diferentes terminales automotrices y que obran en poder de la empresa.
iii. En la hipótesis que el BENEFICIARIO sostuviera que su rodado posee una dimensión diferente a la que se desprendiera de dicha fuente de datos, a los efectos de pretender ser incluido en el servicio de remolque, deberá acreditar en forma fehaciente cuánto alegue al respecto. La eventual reconsideración de la exclusión, tras justificar el BENEFICIARIO medidas acordes con los parámetros arriba estimados, se efectuará mediante reintegro, en los límites establecidos en el presente, para la categoría de vehículo, y contra entrega de factura legal que acredite erogación del gasto por contratar particularmente dicho servicio.
p) Traslados de los beneficiarios mayores a 200 kilómetros: Para el caso que el traslado sea a una distancia mayor a los 200 km, la PRESTADORA se reserva el derecho de utilizar el medio que considere más adecuado para realizar el mismo.
q) Cuando el vehículo se encuentre dentro de un garaje o detenido en un lugar acotado en sus dimensiones, o que por sus características imposibiliten o dificulten el acceso del móvil grúa y/o la maniobrabilidad dela PRESTADORA para efectuar el retiro del vehículo, quedará sujeto a la evaluación de ésta, su intervención en la realización de dichas maniobras pudiendo exigir que previamente a la asistencia de la PRESTADORA el vehículo sea retirado del mismo.
r) Peajes: En caso de rutas concesionadas, serán a cargo del BENEFICIARIO aquellos peajes necesarios para el traslado del vehículo alcanzado por el servicio hasta el lugar indicado por éste, estando los peajes de arribo al lugar donde ocurrió el hecho y los de regreso del móvil a su base, a cargo de la PRESTADORA. Sólo la ida.
s) Rutas o autopistas concesionadas: En caso de encontrarse el vehículo dentro de una traza concesionada, por condiciones contractuales entre los Concesionarios Viales y la Autoridad de Aplicación, el BENEFICIARIO debe primero arbitrar los medios para recibir asistencia del auxilio mecánico de la misma. Una vez asistido por éste, trasladado al lugar pertinente, entendiéndose éste por primera salida disponible, puente sobre la traza, primera estación de servicio, etc., la PRESTADORA

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

DESCRIPCIÓN DE PÓLIZA

procederá a brindar el servicio correspondiente.
t) No se prestará asistencia a ocupantes transportados bajo la modalidad «auto stop».
u) Los gastos derivados de reparación, mantenimiento y/o service en general del rodado, a excepción de los previstos en el servicio de Urgencia Mecánica ya citados.
v) Espera mayor a treinta (30) minutos de la unidad de mecánica ligera / traslado / remolque, siempre y cuando se haya indicado al BENEFICIARIO la hora aproximada y comunicado a un teléfono celular del BENEFICIARIO el horario exacto de llegada dela PRESTADORA. Habiendo arribado al lugar indicado por el BENEFICIARIO, la unidad de mecánica ligera / traslado / remolque tendrá derecho a retirarse del lugar en que se encuentre el vehículo a asistir, una vez que haya superado el lapso de espera especificado anteriormente, sin que arribe al lugar una persona responsable para autorizar la realización de las tareas y/o maniobras que demande la asistencia; consumiéndose de este modo el servicio disponible del mes, quincena, etc, correspondiente al BENEFICIARIO, regulado en la Oferta. Caso contrario, el costo del servicio de espera deberá ser asumido por el BENEFICIARIO.
w) Los vehículos que presenten avería en algún neumático y no posean la rueda de auxilio reglamentaria en condiciones, esto es rueda de auxilio pinchada o desinflada no contarán con el servicio de remolque regulado en la Oferta. En caso de ser solicitado en las condiciones detalladas anteriormente se deja establecido que el servicio será con costo y sujeto a disponibilidad.

Auto Sustituto

En caso de destrucción, robo o incendio total de la unidad asegurada, la PRESTADORA proveerá al BENEFICIARIO de un vehículo de la misma categoría que el mismo tiene activo en su respectiva póliza por el término de 7 (siete) días o hasta 700 kilómetros libres totales, y una vez denunciado el siniestro ante NACION.
Transcurridos los plazos por los cuales se concede el beneficio de auto sustituto, el BENEFICIARIO deberá coordinar con la PRESTADORA la devolución del vehículo concedido una vez acaecidos los términos y kilometrajes establecidos.
En caso de superarse los kilómetros y los días establecidos en los párrafos precedentes los importes a abonar se encontrarán a exclusivo cargo del BENEFICIARIO.
Servicios especiales
NACIÓN podrá solicitar ala PRESTADORA que cotice servicios especiales para licitaciones o contrataciones específicas, los cuales podrán modificar los términos y condiciones de la Oferta. Cada servicio especial será pactado en un convenio particular el cual será suscripto por ambas partes.

Servicio de Extracción

En los casos que fuere necesaria la extracción del vehículo debido a un accidente y el mismo quede estancado, en lugares tales como zanjas, acequias, lagunas, etc, el tope por la extracción del vehículo accidentado será hasta un máximo de quince mil pesos ($15.000), IVA incluido. Superado dicho tope, el excedente será a cargo del beneficiario. En ese sentido, la PRESTADORA deberá informar al beneficiario al momento que éste solicite una grúa, que deberá abonar el excedente si la extracción del vehículo accidentado supera el tope indicado.

Banco Nación Agente Institorio — Nación Seguros Compañía Aseguradora

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Agosto de 2024

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	9848050 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Período del Endoso 15/08/2024 al 15/08/2025

Datos del Tomador

Nombre y Apellido /R. Social: CELESTINA BURINI S.A.
Domicilio: ACCESO ESTE LATERAL NORTE 10284
Localidad: RODEO DE LA CRUZ — Provincia: MENDOZA
CUIT: 30708905859 — Condición de IVA: IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

FACTURA

Código de pago Link/Banelco: 0402343413000000008

Condición de IVA de la Operación: IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

C.A.B.A., 13/08/2024

PRIMA TARIFA : $	8.861.302,11	REC.FIN :$	2.126.712,53		
IVA TASA : $	1.860.873,44	IVA RFI :$	446.609,63		
IMP+SELL (¹) :$	296.676,39	PERC.IB :$	0,00	LEY 26363 :$	109.880,15
PREMIO : $	13.702.054,25				
(¹)Sell. Mendoza :	164.820,22				

CUOTA	FEC.VENCTO.	IMPORTE	IVA S/RFI(*)	OBSERVACIONES
1	04/09/2024	1.142.760,25	37.247,49	
2	04/10/2024	1.141.754,00	37.214,74	
3	04/11/2024	1.141.754,00	37.214,74	
4	04/12/2024	1.141.754,00	37.214,74	
5	04/01/2025	1.141.754,00	37.214,74	
6	04/02/2025	1.141.754,00	37.214,74	
7	04/03/2025	1.141.754,00	37.214,74	
8	04/04/2025	1.141.754,00	37.214,74	
9	04/05/2025	1.141.754,00	37.214,74	
10	04/06/2025	1.141.754,00	37.214,74	
11	04/07/2025	1.141.754,00	37.214,74	
12	04/08/2025	1.141.754,00	37.214,74	

(*) IVA sobre Recargo Financiero: El importe indicado en póliza es computable s/ley 23349 y mod., art.12 (ult. párrafo), art.5 (pto.7 inc.b) y Decreto 692/98, art.22.- El Crédito Fiscal proporcional se detalle en cada vencimiento de las cuotas arriba indicadas.

Comprobante exento del cumplimiento de las formalidades del régimen de facturación y registración (Resolución General AFIP Nº 1415/03 - Anexo I)

Contrariamente a lo indicado, el inicio de vigencia de la póliza, queda sujeto a las condiciones de la Resolución N° 21.600 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Importante: Hasta la fecha de vencimiento para el pago arriba indicado, se deberá abonar el total del premio o la cuota inicial del plan de pago que se hubiera acordado, según se detalla en esta factura y/o "Cláusula de Cobranza del Premio". De acuerdo a lo establecido en dicha cláusula, el riesgo por esta póliza quedará automáticamente sin cobertura por la simple mora en cualquiera de los pagos convenidos.

En caso de pago mediante débito automático, el premio de su seguro se debitará en cualquier momento desde la fecha de vencimiento y hasta los CUATRO (4) días hábiles posteriores a esa fecha.

Razón Social: NACION SEGUROS S.A.
CUIT: 30-67856116-5
Condición: IVA RESPONSABLE INSCRIPTO
Nª Insc.IIBB: 901-025714-8 — Domicilio: SAN MARTIN 913 P. 5 - C.A.B.A.

Nación Seguros

Constancia de Pago

Vigencia

Desde las 12:00 Hs	Hasta las 12:00 Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
15/08/2024	15/08/2025	365 Días	984805/0 CELESTINA BURINI S.A.	AUTOMOTORES	2343413	0

Datos del asegurado

Nombre y Apellido /R. Social: CELESTINA BURINI S.A.
Domicilio: ACCESO ESTE LATERAL NORTE 10284
Localidad: RODEO DE LA CRUZ Provincia: MENDOZA
CUIT: 30708905859 Condición de IVA: IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

Constancia de Pago

CONSTANCIA DE PAGO - FORMA DE PAGO CHEQUES
Póliza : 2343413 Asegurado : CELESTINA BURINI S.A.
Vigencia : 15/08/2024 15/08/2025
Vehículo : TODOS LOS VEHICULOS DE LA FLOTA

Se otorga la presente constancia de la póliza arriba detallada, a pedido del asegurado para ser presentada ante quien corresponda, no presentando deuda exigible a la fecha, condicionado a la acreditación firme y definitiva de los fondos en Nación Seguros S.A.
IMPORTANTE: La emisión de la presente constancia no implica renunciar a oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por condición de póliza.

Martín Perla
Gerente de Suscripción Líneas Industriales